

Prova de Badajoz

Pueblo de Aljucen.

Libro de actas de sesiones celebra-  
das por el Ayuntamiento durante el  
período económico de 1887 a 1888.











Acta de la sesion inau-  
gural del dia 1.º de Julio.  
de 1887.

Señores Concejales que continúan pro- cedentes de la eleccion de 1886.		Votos
D.º Benito Robles Bar.	---	31
D.º Juan Pedro Gallego Carerey	---	29
Señores Concejales entrantes.		
D.º Agustín Perez Soliz	---	31
D.º Jorge Soliz Sanchez	---	31
D.º Francisco Amarillas, Requijo	---	28
D.º Julian Lopez Ramirez	---	27

En el pueblo de Aljicem a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete a las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales, previa convocatoria del Sr. Alcalde que era en este dia, los señores Concejales salientes del Ayuntamiento anterior, los del mismo a quienes corresponde continuar en esta renovacion, cuyos nombres y numero de votos que obtuvieron se expresan al margen con el fin de recibir e instalar en sus cargos a los electos, que en el referido lugar tambien se nombran por el orden de votos obtenidos en la ultima eleccion y han de formar parte del nuevo Ayuntamiento.

Recibidos estos cortesmente e instalados en sus cargos por dicho Sr. Alcalde, este renuncio la presidencia en el Concejil electo D.º Agustín Perez Soliz, para que ocupara la interina, retirandose en seguida los Concejales salientes, de que yo el Secretario certifico.

Acto seguido el Sr. Presidente interino mando proceder a la eleccion del Alcalde del nuevo Ayuntamiento, disponiendo al efecto que cada Concejal escribiese e imprimiese en una papelita el nombre y apellidos del primero a quien considerase digno de desempeñar el referido cargo, con el fin de practicar la votacion, y llamados los Concejales por orden de votos fueron depositando uno a uno sus respectivas papelitas en la urna a este objeto preparada.

Terminada la votacion el Sr. Presidente interino fue sacando de la urna las citadas papelitas una por una, desdoblándolas y leídas en alta voz resultó



elegido por unanimidad para el cargo de Alcalde  
D.<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez el cual fue proclamado  
en el acto, e inmediatamente pasó a ocupar la  
presidencia y a recoger de manos del Presidente  
interino las insignias de su cargo; y despues de  
dar un breve discurso las gracias a sus com-  
pañeros por la distincion con que le honraban  
dijero que por el mismo orden observado respecto  
a su autoridad se procediese: como en efecto se  
verificó a la eleccion de Sindico

Hecho el escrutinio de esta eleccion resultó elegido  
por unanimidad D.<sup>o</sup> Juan Pedro Calles Cáceres  
que tambien tomó posesion.

Seguidamente se determinó el lugar y número que  
todos y cada uno de los Regidores han de ocupar  
en esta Corporacion por raxon de sus cargos por  
el orden y número de votos que en la eleccion obtu-  
vieron resultando organizados en esta forma:

Regidor 1.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Benito Robles Par-  
talen. 2.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Agustín Perez Solís  
Talen. 3.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Francisco Amarillas Roquejo  
Talen. 4.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Julián Lopez Ramirez.

Por último, se puso a discusion el número de sesiones  
ordinarias que debrian celebrar el Ayuntamiento y  
los dias y horas mas cómodos para la asistencia  
a ellas de los S.<sup>os</sup> Concejales, acordándose por  
unanimidad fijar todos los domingos a las doce  
de la mañana, con lo que se dió por terminada  
esta sesion inaugural que se levantó despues de  
declarar constituido el nuevo Ayuntamiento,  
de acordar que de ello se de parte al Señor  
Gobernador Civil de la provincia, y que  
se estienda la presente acta que firman  
todos los S.<sup>os</sup> Concejales concurrentes excepto  
D.<sup>o</sup> Agustín Perez Solís que manifestó no













sesion ordinaria del dia 3 de Julio de 1887=

En el pueblo de Aljicem a tres de Julio de mil ochocientos ochenta y siete a las doce de su mañana reunidos en las Casas Consistoriales del mismo en sesion ordinaria los individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se dió lectura a la anterior y fue aprobada declarándose por dicho Sr. abierta la presente. El referido Sr. Presidente manifestó que debia proceder al nombramiento de Comisiones y que por lo tanto debian ponerse de acuerdo los Sres. Concejales y nombrar los que tubieron por convenientes para cada una. Suspendida la sesion por cinco minutos para que estos se pusieran de acuerdo, despues de lo cual fueron constituidas de la forma siguiente:

- Acuñada y Propuestos { Sr. Benito Robles Par
- { Sr. Francisco Amarillas Requijo
- Policia urbana y rural { Sr. Juan Pedro Calles Cáceres
- { Sr. Agustin Perez Solís
- Instruccion pública { Sr. Francisco Amarillas Requijo
- { Sr. Benito Robles Par
- Comision de arbitrios { Sr. Julian Lopez Ramirez

Tambien fue nombrado por unanimidad Regidor honorario Sr. Julian Lopez Ramirez. Y no teniendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion que firmo cada uno como acostumbra de que yo el Secretario certifico =

Sr. J. Solís      Sr. Juan Pedro Calles      Sr. Benito Robles Par  
 Sr. Agustin Perez Solís      Sr. Francisco Amarillas Requijo

Señal + del Regidor Sr. Agustin Perez Solís

Julian Lopez Ramirez

Ramon Martin







... de la provincia para su superior aprobacion. Fno  
teniendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion

Jorge Solis <sup>Juan Pedro</sup> Calles <sup>Pedro Robles</sup> <sup>Francisco Amarilla</sup>

Senal del Regidor  
D. Agustin Perez Solis

Julian Lopez

Ramon Mateu

Sesion ordinaria del dia  
10 de Julio de 1887

Abierta la de este dia a las doce de su mañana en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solis Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales Calles, Robles, Perez, Amarilla y Lopez se dio lectura a las ordenes ordinarias del dia tres y extraordinarias del cuatro y seis del corriente mes y fueron aprobadas.

Ato seguido, la Corporacion unanimente acordo: que los empleos del municipio continuen todos en sus puestos para el desempeño de sus respectivos cargos. Fno teniendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion.

Jorge Solis <sup>Juan Pedro</sup> Calles <sup>Pedro Robles</sup> <sup>Francisco Amarilla</sup>

Senal del Regidor  
D. Agustin Perez Solis

Julian Lopez

Ramon Mateu

Sesion extraordinaria del dia  
11 de Julio de 1887

Abierta la de este dia a las diez de la mañana en las Casas Consistoriales, previa especial convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solis Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales Calles, Robles, Perez, Amarilla y Lopez con objeto de examinar el repartimiento de consumos para el presente ejercicio economico el cual, terminado por la junta repartidora del mismo, se hallaba sobre la mesa; y verificado el examen con toda la debida atencion lo hallaron conforme en un todo a lo prevenido en las disposiciones vigentes, acordando por tanto su aprobacion y que se esponga al publico por ocho dias para que dentro de ellos reclamen el que se considere agraviado; en la inteligencia de que el octavo por la noche se reunira el Ayuntamiento en sesion publica para oír y resolver las reclamaciones que se presenten, haciendose constar los nombres de los que hayan reclamado en



tiempo, hayame o no conformado con lo resuelto por la Corporacion, a los fines que puedan convenirles, de cuya ceta se unirá copia al reparto. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion.

Jorge Solís y Juan Pardo **Presente noble**  
Calleja y Francisco Amariñas

Señal del Regidor  
D. Agustín Pérez Solís  
Román Malcomido  
Eduardo Lopez

Oha extraordinaria del mismo día

En el pueblo de Aljicón a once de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en las Casas Consistoriales del mismo los Señores Concejales y asociados mayores contribuyentes que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solís Sanchez previa la oportuna convocatoria al efecto. Se dio cuenta de que la lista de fallidos ha estado expuesta al público por cinco días sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamacion alguna contra el acuerdo del día cuatro del actual, y en su virtud la Corporacion confirmó el tomado en aquella sesion declarando partida fallida la suma de cinco pueros cuarenta centimos que adeudan los contribuyentes comprendidos en la certificacion del Recaudador por la contribucion territorial correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre del año economico próximo pasado. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion.

Jorge Solís y Juan Pardo **Presente noble**  
Calleja y Francisco Amariñas

Señal del Regidor  
D. Agustín Pérez Solís  
Román Malcomido  
Eduardo Lopez

Sesion ordinaria del día  
Julio de 1887

Abierta la de este día a las doce de su mañana en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solís Sanchez y asistencia de los Señores Concejales, Calleja, Pro







des, Peres, Amarillas y Lopez, se dio lectura a las anteriores ordinarias del dia  
 dia y extraordinarias del once y fueron aprobadas. Acto seguido se manifesto  
 por el Sr. Presidente, que era preciso proceder a la formacion de listas por sec-  
 ciones de los individuos que en conformidad al vecindario del pueblo y a  
 la cuantia y clase de riqueza del mismo han de formar parte en el cot-  
 heo de asociados que en union del Ayuntamiento deben formar la Junta mu-  
 nicipal de presupuestos, arbitrios y cuentas locales, al tenor de lo dispuesto en  
 la Ley municipal. En su virtud se procedio a la formacion de listas en tres  
 secciones con arreglo a lo prevenido en la regla 3.<sup>a</sup> del art. 66 por estar en  
 ella comprendido este pueblo, en la forma siguiente

1. <sup>a</sup> Seccion		2. <sup>a</sup> Seccion		3. <sup>a</sup> Seccion	
1	Andrés Martín García.	19	Balvino del Olmo Moreno.	37	Antonio Carpintero Galindo.
2	Dionisio García Aleixandre.	20	Bernardino Pulido Saliente.	38	Juan José Morán Rodríguez.
3	Clemente Viera Rodríguez.	21	Clemente Gallero Ledo.	39	Antonio García Hidalgo.
4	Domingo Vozes Rey.	22	Leopoldo Domínguez Roda.	40	Benito Borral Correa.
5	Felipe Diezguerra Aguirre.	23	Fernando Conde Navarro.	41	Cipriano Molano Muñoz.
6	Felipe Delgado Sánchez.	24	Francisco Quiñones Hernández.	42	Clemente Macías Macías.
7	Gabriel Cano Corral.	25	Felipe de León Palencia.	43	Diego Morán González.
8	José González Carrasco.	26	Juan García Gaspar.	44	Felipe Solís Palencia.
9	Juan Aguado Bernaldo.	27	Juan Lucas Jiménez Chamorro.	45	Fernando Fernández Corchero.
10	Miguel Moreno Peres.	28	Juan Julián Fernández.	46	Francisco Ortega Solís.
11	Miguel Polo Galvan.	29	Juan Serván Batallero.	47	José Solís Riquero.
12	Miguel Delgado Palencia.	30	Miguel Castillo Saliente.	48	Juan Felipe Nieto.
13	Mamerto Malcindo Bote.	31	Mamuel Ramírez Peña.	49	Juan León Calvo Sue.
14	Mamuel Muñoz Manchado.	32	Mateo Ramírez Peña.	50	Juan Palencia Sabido.
15	Matridad Macías Váner.	33	Mamuel González Martín.	51	Jacinto Vitarque Coma.
16	Pedro Sánchez Rodríguez.	34	Pedro Macías Barrera.	52	Mamuel García Díez.
17	Pedro Delgado Sánchez.	35	Savino Fernández Barbancho.	53	Ramón Paredes Díez.
18	Pedro Martín Aranda.	36	Víctor Bote Cordova.	54	Wenceslao Nieto Viera.

Excluidos los porientes hasta el segundo grado deben tomar parte en dicho  
 heo los cincuenta y cuatro individuos que anteriormente se expresan. Y no  
 biendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion:

José Solís y Juan Pedro  
 los de Puerto Viejo por  
 Francisco Amarillas  
 Señal + del Regidor  
 D. Agustín Feres Solís  
 Juan López  
 Román Matallana  
 Le



sesion publica extraordinaria  
del dia 18 de Julio de 1887.

Abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solis Sanchez y asis-  
tencia de los Sres. Concejales Gallego, Cabres, Nobles, Pae, Perez Solis, Anarillas,  
Blequijo y Lopez Ramirez, el Sr. Presidente manifesto: que la presente  
sesion tenia por objeto resolver las reclamaciones de agrarios que se hu-  
bieren presentado sobre el repartimiento de consumos. Enterada la Cor-  
poracion por mi el Secretario de que no se habia presentado ninguna  
confirmando lo dicho en sesion del dia once, acordando se remita dicho re-  
partimiento a la superioridad para su aprobacion. Y no habiendo otro  
asunto de que tratar se dio por terminada esta sesion que firman  
como acostumbra de que yo el Secretario certifico-

Jorge Solis y Juan Pedro Cabres  
Perez Solis Anarillas  
Francisco Anarillas  
Julian Lopez Roman Malcuido

Sesion ordinaria del dia  
24 de Julio de 1887.

Abierta la de este dia a las doce de su mañana en las Casas Comunitarias  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solis Sanchez con asistencia  
de los Sres. Concejales Gallego, Nobles, Perez, Anarillas y Lopez, e igual  
numero de mayores contribuyentes que al margen se expresan convo-  
cados al efecto, se dio lectura a las anteriores ordinaria del dia diez y  
siete y extraordinaria del diez y ocho y fueron aprobadas. Dada  
cuenta de la certificacion presentada por el Comisionado de apremios  
por descubiertos a favor del Pósito para la declaracion de cobrables e  
incobrables comprensiva del deudor a referido establecimiento de  
la cantidad de treinta y cinco fanegas y quince cuartillas de tri-  
go D. Valentin Hernandez Pavon, y examinados todos los datos  
estadisticos referentes al mismo, la Corporacion acordo declarar co-  
brable dicha suma por tener enunciado deudor bienes bastante  
a responder del debito y recargos en que ha incurrido. Y no lemin-  
do otro asunto de que tratar, se levanto la sesion-

Jorge Solis y Juan Pedro Cabres  
Perez Solis Anarillas  
Francisco Anarillas  
Julian Lopez Roman Malcuido



Se



4.º 6  
Sesion extraordinaria del dia  
27 de Julio de 1887 - - -

Abierta la de este dia a las diez de la mañana en las Casas Consistoriales  
previa especial convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Jorge  
Solis Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales, Galles, Robles, Perez,  
Amarillas y Lopez, el Sr. Presidente manifestó: que segun se ha ve-  
nido verificando todos los años estaba encargado para la distribucion  
y cobranza de las cédulas personales correspondientes al presente ejercicio  
económico el Secretario de la Corporacion sin que conste su nombra-  
miento en sesion: Que como requisito indispensable de ley creia pro-  
cedente se nombrara recaudador de dicho impuesto bien fuera a este  
u otra persona apta para desempeñar el cargo. En vista de lo expues-  
to por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento por unanimidad acordó nom-  
brar recaudador del referido impuesto al expresado funcionario por  
considerar difícil encontrar quien acepte indicado cargo (cargos) en  
atencion a no tener señalado premio de cobranza. Seguidamen-  
te acordaron los siguientes pagos. Al Secretario ciento once pesetas para  
satisfacer en Badajoz el cuarto trimestre de gastos provinciales de 1886-87. Al  
mismo con cargo al capitulo de imprentas del presupuesto de gastos de referido  
ejercicio diez pesetas por los gastos de un viaje a Monzón <sup>los</sup> de giro de  
las ciento once para contingente provincial. Al mismo con cargo al ca-  
pitulo primero de dicho presupuesto ochenta y dos pesetas ochenta y  
cuatro centimos a cuenta de su haber de expresado año económico.  
Al Depositario con cargo al capitulo quinto art.º cuarto de mencion  
presupuesto ocho pesetas por socorros facilitados a pobres y enfermos  
transentes. Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó  
la sesion. = Entre parentesis = cargo = no vale = entre renglones = los =

Jorge Solis      Juan Pedro  
Galles      Benito Robles

Señal total Regidor  
de Agustin Perez Solis Francisco Amarillas

Jesús Lopez

Roman Malvar

Sesion ordinaria del dia 31  
de Julio de 1887 - - -

Abierta la de este dia en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor  
Alcalde D.º Jorge Solis Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales, Galles,  
Robles, Perez, Amarillas y Lopez, se leyeron las anteriores ordinaria del  
dia veinte y cuatro y extraordinaria del veinte y siete y fueron aprobadas.  
El Señor Presidente manifestó: que habiendo renunciado D.º Miguel



Romero y Garrido a la titular de Medicina y Cirujia de Mirandilla el cual ha venido desempeñando a la vez la de este pueblo. y segun manifestacion del mismo tiene dispuesto trasladarse a otro punto, debia considerarse separado de su cargo en esta localidad por mas que no habia presentado la renuncia puesto que como anejo este referido pueblo de indistinta villa al estar en una titular, puede considerarse en igual forma respecto de la otra y que habiendo contratado aquel Ayuntamiento a D.<sup>o</sup> Leopoldo Ferrer y Perez para el desempeño de su titular como Médico Cirujano, de qual obran buenos antecedentes con referencia a su capacidad profesional, debia nombrarse en esta para reemplazar al Sr. Romero y Garrido. Discutido suficientemente este asunto la Corporacion unanimente acordó: Que se considere separado de la titular referida desde el dia de la fecha a D.<sup>o</sup> Miguel Romero y Garrido debiendo cobrar la parte correspondiente a su haber hasta hoy, y nombrar médico titular en reemplazo de este a D.<sup>o</sup> Leopoldo Ferrer a quien se le considerará como tal y con igual haber que el anterior desde el dia primero de Agosto proximo para lo cual se le hará saber su nombramiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion

Jorge Solís <sup>Juan Pedro</sup> Benito Robles por  
<sup>los</sup>

Señal + del Regidor  
D. Agustín Perez Solís Francisco Amarillas

Judicial Lopez

Romero Malcunolo

Sesion ordinaria del  
dia 7 de Agosto de 1887

Abierta la de este dia en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los S.<sup>os</sup> Concejales Calle, Robles, Perez, Amarillas y Lopez se dió lectura a la anterior y fue aprobada. El Señor Presidente D.<sup>o</sup> Jorge Solís Lemche se manifestó a la Corporacion, que siendo indispensable proceder a la recaudacion del





primer trimestre del repartimiento de consumos procedia nombrar cobradores del mismo para lo cual con el fin de evitar los aversos de los contribuyentes siendo el recaudador de estos vecinos, convenia que el nombramiento recayera sobre persona que ademas de su aptitud reuna la circunstancia de ser forastera. Suficientemente discutido este asunto el Ayuntamiento por unanimidad nombro recaudador a D.<sup>o</sup> Juanito Ledo Ramirez vecino de Mirandilla señalando le como premio de cobranza el cinco por % de las cuotas que haga efectivas, y con las condiciones de ingresar en areas lo recaudado cuando el Alcalde lo disponga poner de su cuenta y riesgo en la Tesoreria de Hacienda de la provincia el importe de cada trimestre y no admitirsele el de las partidas fallidas. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion

Jorge Solis      Juan Pedro Galles      Benito Robles      Perez  
 Señal del Regidor  
 D. Augustin Parra      D. Luis Francisco Amarillas  
 Julian Lopez      Roman Malanido

Sesion ordinaria del dia 14 de Agosto de 1887

Abierta la de este dia en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Jorge Solis Sanchez y asistencia de los señores Concejales Galles, Robles, Perez, Amarillas y Lopez se dio lectura a la anterior y fue aprobada. Ato seguido el Sr. Regidor-Sindico, D.<sup>o</sup> Juan Pedro Galles Garcia manifesto al Ayuntamiento que habian acudido a el en queja varios vecinos contra los ganaderos y las labranderas porque los unos con sus ganados y las otras con su proceder en la labranza tienen las aguas del rio por los puntos mas inmediatos a



la poblacion en terminos que no se les puedan dar a las caballerias porque estas se riegan a beberlas y ademas, que en el sitio donde estas laboran, existe una fuente de la cual se surten una gran parte de estos vecinos para el consumo de sus casas y frecuentemente la tienen llena de jabonaduras. Que todo esto lo consideraba contrario a la salud publica y lo hacia presente con el fin de que se tomaran las medidas necesarias para evitarlo.

Discutido suficientemente este asunto, la Corporacion unanimente acordó: renovar para que laben las caballerias el charco denominado de los muertos, y para que las mujeres laben el mismo en donde hoy lo tienen verificado; prohibiendo a los ganaderos que aproximen sus ganados al rio en toda la parte que comprende desde el Puerto de los herederos de Rufino Cordero al de Felix Delgado Sanchez, y a las mujeres que laben en los charcos y aproximen las pañeras a la fuente, unos y otras bajo la multa de una a cinco pesetas. Tambien se acordó imponer igual multa a los dueños de ganados que tengan estos abandonados por calles y heras. Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion.

Torje Solis <sup>Juan Pedro</sup> <sup>Calles</sup> <sup>Berito pobles</sup> <sup>pa</sup>  
 Señal + del Regidor D. <sup>Francisco Anarilla</sup>  
 Agustín Peris Solis <sup>Román Malcánolo</sup>  
 Juan Pedro Lopez <sup>Ind.</sup>

Sesion ordinaria del dia 24  
 Agosto de 1887.

Abierta la de este dia en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solis Sanchez y asistencia de los Señores Concejales, Calles, Nobles, Peris, Anarillas y Lopez se dió lectura a la orden que fue aprobada y no teniendo ningun asunto de que tratar se levantó la sesion.

Torje Solis <sup>Juan Pedro</sup> <sup>Calles</sup> <sup>Berito pobles</sup> <sup>pa</sup>  
 Señal + del Regidor D. <sup>Francisco Anarilla</sup>  
 Agustín Peris Solis <sup>Román Malcánolo</sup>  
 Juan Pedro Lopez <sup>Ind.</sup>





sesion extraordinaria del dia  
28 de Agosto de 1887.

Abierta la de este dia en las Casas Consistoriales, previa especial con-  
vocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.<sup>no</sup> Jorge Solís  
Sanchez, y asistencia de los Señores Concejales, Galles, Nobles,  
Perez, Amantillas y Lopez, para celebrar el sorteo de los asocia-  
dos que en union del Ayuntamiento han de constituir la  
Junta municipal de presupuestos, arbitrios y cuentas locales  
al tenor de lo dispuesto en la Ley de Ayuntamientos, cuya reu-  
nion fue anunciada por edictos en la forma ordinaria e in-  
dicada en esta propia mañana y hora de las nueve, hin-  
do dada las diez, a presencia de los circunstantes que se pre-  
sentaron se procedió al acto, dándose lectura en primer tér-  
mino de los artículos de referida ley que se ocupan de la cons-  
titucion de las Juntas. Sin protesta ni reclamacion alguna  
de que deba hacerse merito, se pasó a realizar la operacion leyendo  
dese las listas de las respectivas secciones y los nombres de los  
vecinos comprendidos en las papeletas, e introducidas en bo-  
las y estas en un cofre resultaron designados por la suerte  
como adjuntos los sujetos siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Seccion { D.<sup>no</sup> Miguel Delgado Palencia
- { D.<sup>no</sup> Miguel Polo Galvan
- 2.<sup>a</sup> Seccion { D.<sup>no</sup> Clemente Palleró Lledo
- { D.<sup>no</sup> Miguel Cortillo Valiente
- 3.<sup>a</sup> Seccion { D.<sup>no</sup> José Solís Higuero
- { D.<sup>no</sup> Jacinto Velarquin Correa

Cuyo total de seis asociados es el correspondiente al número  
de seis individuos de que se compone este Ayuntamiento  
segun la ley, y que deben nombrarse con sujecion a la  
misma. En su vista acordó la Corporacion: que se pu-  
blique este resultado en la forma ordinaria y se p...





tiempo por cédula a los agraciados. Y con esto se dio  
por terminado el acto levantándose la sesión =

Jorge Solís      Juan Pedro Calles      Jefe de Población

Señal + del Regidor D. Francisco Amarillas  
Agustín Perera Solís

Julián Sepúlveda      Román Malacuerdo

Sesión ordinaria del día  
28 de Agosto de 1887

Abierta la de este día en las Casas Comisionales bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D.º Jorge Solís Sanchez y asistencia de los Sres.  
Concejales Calles, Güereu, Nobles Par, Perera Solís, Amarillas, Requie-  
jo y Lopez Romirón se dio lectura a las anteriores ordinaria  
del día veinte y uno y extraordinaria del veinte y cinco y fueron  
aprobadas. Ato seguido la Corporación acordó pagar a D.º  
Miguel Romo y Garrido con cargo al capítulo primero arti-  
culo primero del presupuesto de gastos de este distrito correspondien-  
te al periodo económico de 1886 a 87, cien pesetas por su dota-  
ción como titular de Medicina y Cirujía en dicho periodo.  
Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la se-  
sión =

Jorge Solís      Juan Pedro Calles      Jefe de Población

Señal + del Regidor D.º Francisco Amarillas  
Agustín Perera Solís

Julián Sepúlveda      Román Malacuerdo

Sesión ordinaria del día  
4 de Septiembre de 1887

Abierta la de este día en las Casas Comisionales bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde D.º Jorge Solís Sanchez y asistencia  
de los Señores Concejales Calles, Nobles, Perera, Amarillas y  
Lopez se dio lectura a la anterior y fue aprobada. En tal  
estado, manifestó el Señor Presidente, que según según  
consta de D.º Antonio Sierra, Agente del Ayuntamiento en  
Badajoz, ha sido emitida a favor del Municipio una ins-  
cripción de la nueva deuda que representa un capital de  
trece mil quinientas diez y nueve pesetas diez y ocho centi-  
mos con intereses atrasados en metálico efectivo de cuatro



Mil cuatrocientas veinte y cinco peutas y cinco centinos, de cuya cantidad a cuatro mil trescientas quince con cincuenta y cinco centinos, segun aparea de las cartas de pago recibidas posteriormente, le ha dado la Delegacion de Hacienda de la provincia, la aplicacion siguiente:

	Peutas.	Cent.
A reembolso de anticipaciones hechas a la Corporacion	2.576	58
A consumos del año economico de 1885 a 1886	755	36
A idem del idem idem de 1886 a 1887	683	65
A cédulas personales del idem de 1884 a 1885	145	50
A idem idem del idem de 1885 a 1886	154	50
Total	4.313	59

Que respecto a la primera partida de indicada suma, procede la aplicacion hecha para reintegrar al Tesoro de las anticipaciones por cuenta de los intereses de inscripciones; pero que las cuatro siguientes importantes mil setecientas treinta y ocho peutas noventa y siete centinos aplicadas por consumo y cédulas personales, han debido ingresar en la Depositaria de este Ayuntamiento, en razon a que por dichos conceptos se hicieron realisar las respectivos recaudadores que se nombraron en esta localidad, y pagarse en la Delegacion de Hacienda de la provincia, como pertenecientes a ella; y que siendo indispensable rendir la cuenta de ellos en su dia, se estaba en el caso de proveer lo conveniente para evitarse responsabilidades o consecuencias que estas recaigan en quienes correspondan.

Enterados los Señores concuenteros y mandados traer a la vista los antecedentes necesarios, de ellos resultando desde el mes de Diciembre del año economico de 1884 a 1885 recaudo D<sup>n</sup> Felipe Gallero y Arconas, Secretario del Ayuntamiento en aquella época, las cédulas...



sonales hasta en cantidad de 145 pesetas 50 centimos a que ascendió su importe; y en el de 1885 a 86 que se elevó la cifra a 154 pesetas 50 centimos, tambien las recaudo dicho funcionario, sin que para ello haya sido nombrado Recaudador en uno ni otro periodo, no habiendose ingresado en Tesoreria cantidades algunas de ellas.

Que el cupo señalado por consumos y sal para el año económico de 1885 a 86 importó 1.511 pesetas 84 centimos, cuyo encubrimiento con el 70 p<sup>to</sup> de recargo municipal se cubrió por arriendo de las especies de vino, vinagre y aguardiente, repartiendome entre los vecinos el deficit que resultó. Para hacer efectivo indicado deficit, se tuvo cargo de los talones y lista cobratoria a D<sup>o</sup> José Lohs Figueroa, sin que conste en sesion alguna que se nombró Recaudador. Verificada la cobranza, se juzgará por el recibo que la Delegacion de Hacienda venia reclamando y ha cobrado de los intereses de la inscripción, las cantidades ingresadas en la Caja del Municipio y una carta de pago del 2.º trimestre en fecha 19 de Febrero de 1886, por mas que no aparece la del 1.º, es de suponer que no se juzgaron en Hacienda mas que 786 pesetas 12 centimos.

En el año de 1886 a 87 en que dicho cupo se elevó a igual cifra, se adoptó el medio de repartirla vecinalmente con el recargo del 100 p<sup>to</sup>, ascendiendo lo repartido a 3.071 pesetas 24 centimos, que con 1.361<sup>54</sup> que importó un repartimiento municipal acordado para cubrir el deficit del presupuesto, hacen un total de 4.932 pesetas 78 centimos, de las cuales se hizo cargo D<sup>o</sup> Manuel Muñoz Manchado de esta vecindad, Recaudador nombrado al efecto por virtud de sesion extraordinaria de 17 de Agosto, y ordinaria de 19 de Diciembre de 1886, siendo fiador su convecino D<sup>o</sup> Clemente Palleró Ledo.

Exgerado Recaudador a cobrado todo el año



y aparecen descubiertos en primeros contribuyentes por 182 pesetas 73 centinos de consumos y 179 con 1/4 del Re-  
punto municipal, sin que de las sumas realizadas se  
hayan aplicado a cuerpo del Tesoro por el primer concepto  
mas que 324 puestas 87 centinos.

Se ve pues, que los descubiertos que reclamaba la Hacienda  
y ha cobrado en la forma que se demuestra provienen  
de la distraccion de fondos que desde luego acusa la li-  
quidacion, y se corrobora por la circunstancia de haberse  
realizado en los respectivos periodos los debitos de primeros  
contribuyentes en ascendencia bastante para dejar a-  
cubierto los cuerpos del Tesoro

El Concejil primero D.º Benito Nobles Par, Alcalde que  
fue desde el dia siete de Diciembre de 1884 al 20 de Enero de  
1886, y desde el 1.º de Julio de dicho año hasta el 30 de Ju-  
nio ultimo, manifestó: que por mas que no recayo en el  
Felipe Palleró y Arceval nombramiento de Hacienda  
de las cedulas personales correspondientes a los enun-  
dos ejercicios de 1884 a 85 y 1885 a 86, este se encargó de  
su cobranza haciendolas efectivas; que le ordenó que  
para su importe en la Tesoreria de Hacienda mu-  
cual no hizo indudablemente por que lo aplicó a  
cubrir las necesidades de su casa y familia, a  
son a que por falta de fondos municipales no se  
cobrado nada de su dotacion como Secretario

Que D.º José Solís Higuero, Regidor Interventor entonces  
recorrido los tres primeros trimestres del impuesto de consumo  
entregando en efectivo despues de haber satisfecho a la Ha-  
cienda el 1.º y 2.º, 250 puestas que el que dice acompaña-  
do de D.º José Pote Solís y D.º Valentín Ferrnandez



von entregó en Comonita al que era en aquella época agente del Ayuntamiento en Badajoz D.<sup>o</sup> Eduardo Perez Poliva para que las ingresara á cuenta del 3.<sup>o</sup>; de las cuales recogió el oportuno recibo que no puede presentar por haber hecho entrega de el al Secretario Sr. Pallero, quien lo habra extraído; y mes á pesar de las reclamaciones que le hizo á el cuando vivia y despues á su viuda Francisca Pedro Moreno no se lo han devuelto

Que el 4.<sup>o</sup> trimestre y algunos abonos de los anteriores lo cobró un comisionado que por aquella época envió la Delegacion de Hacienda contra el Ayuntamiento, quien despues de haber realizado todos los debitos excepto 18 puestas 10 centinos que resultó adeudando Juan Moreno Rubio vecino de Mirandilla como arrendatario de los líquidos, entregó su importe en la Secretaria ante el que habla, D.<sup>o</sup> Valentin Fernandez Pavon Depositario de los fondos, el Regidor Interventor D.<sup>o</sup> Jose Soliz Higuera, el Sindico D.<sup>o</sup> Juan Pedro Galleg Calero y el Secretario, haciendose cargo este último de la cantidad que se adeudaba al Tesoro, al cual le ordenó que pasara á la capital de provincia á ingresarla en la Tesoreria; lo que no hizo porque sin duda alguna le daría igual aplicacion que á lo que recaudó por cédulas personales en rason á que desde el siete de Diciembre de 1884 al 6 de Junio de 1886 que desempeñó el cargo de Secretario de la Corporacion no cobró mas que 100 puestas á cuenta de su haber.

Que respecto á D.<sup>o</sup> Manuel Muñoz Manchado, Recaudador en el año último, cree de su deber advertir que que por mas que no ha verificado todos los ingresos en Tesoreria, no puede haber distraccion de fondos, puesto que, las sumas realizadas por él se aplicaban todas á medida que las iba cobrando á los pagos mas preteritos que tenia necesidad de hacer el presente; y además que entre los descubiertos que hoy





moneda y metálico efectivo, existe todavia con bastan-  
 te exceso, cantidad mas que suficiente para reponer  
 la parte que la Delegación de Hacienda se ha cobrado  
 de los intereses de repetida inscripción; y que de las  
 255 pesetas 36 centimos que D<sup>ñ</sup> Felipe Palleró y Arcona se  
 hizo cargo con orden del dicente para que las ingresara  
 en la Tesoreria de Hacienda de Badajoz, el que es hoy  
 Regidor Sindico y lo era entonces D<sup>ñ</sup> Juan Pedro Ca-  
 lles Caiceros, podrá manifestar si es cierto cuanto ha  
 dicho; asi como tambien pueden hacerlo el Depositario  
 D<sup>ñ</sup> Valentin Fernandez Pavon y Interventor de referida  
 época D<sup>ñ</sup> José Solís Higuero, para lo cual ruega al  
 Ayuntamiento se sirva disponer que concurren a este  
 acto y se haga constar lo que manifesten sobre la  
 certeza de lo expuesto, en la presente acta; no añ-  
 diendo nada referente a las cédulas personales por  
 que es público y notorio que el Palleró las cobró.  
 El Regidor Sindico manifestó ser cierto lo dicho y  
 estuvo presente cuando el Palleró se hizo cargo de  
 cada suma ordenándole el Alcalde que pasara  
 a la Capital a verificar el ingreso de ella.

Discutido suficientemente este asunto, la Municipalidad  
 acordó hacer comparecer a D<sup>ñ</sup> Valentin Fernandez Pa-  
 von y D<sup>ñ</sup> José Solís Higuero, preguntándoles separa-  
 mente el uno del otro, y habiendo comparecido  
 hecho así, vinieron conformes con lo dicho por el  
 Regidor primero y Sindico.

En su consecuencia y previa la conveniente discus-  
 ion el Ayuntamiento unánimemente acordó: que





certificacion de la presente acta se abra el oportuno expediente en el cual se requiera a la V<sup>da</sup> de D<sup>o</sup> Felipe Palero y Arcona, al Recaudador D<sup>o</sup> Manuel Muñoz Manchado y a los Concejales que cesaron en treinta de Junio ultimo D<sup>o</sup> Juan Antonio Solis Sanchez, D<sup>o</sup> Jose Solis Higuero y D<sup>o</sup> Miguel Polo Galvan, con mas a la V<sup>da</sup> de Francisco Bole Carrasco que tambien fue Concejel por la epoca de referencia, para que en el plazo de quince dias manifiesten cuanto a su derecho convenga en descargo de la responsabilidad inherente a los hechos que quedan relacionados aduciendo las pruebas de que a este fin tengan a bien valerse, y transcurrido aquel plazo se de cuenta a esta Corporacion para resolver lo que en justicia proceda. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman todos los concurrentes de que certifico =

José Solís y Juan Pedro Perrote, Robles Parz  
Galles

Alcalde y del Regidor Francisco Amarilla  
D<sup>o</sup> Aquilino Perez Solis

Juan Lopez y Jorje Solis

Valentin Hernandez

German Matencio

sesion ordinaria del dia 14 de Setiembre de 1887 } Abierta la de este dia en las Casas Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D<sup>o</sup> Jorge Solis Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales Galles Galles, Robles Parz, Perez Solis, Amarilla, Requijo y Lopez Ramirez dada lectura de la anterior que fue aprobada, la Corporacion unanimente acordó que con el suficiente numero de formalos





pagador con cargo al capítulo tercero artículo tercero del presupuesto de gastos de este Distrito, se proceda a verificar la limpia del pozó y fuentes el día quince del actual mes, mostrando para la vigilancia de estos trabajos al Sr. Presidente quien quedó además encargado en la busca y ajuste de los jornaleros. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Juan Pedro Izquierdo Robles P. C.  
Jorge Solís Calles  
Señal del Regidor D. Agustín Pérez Solís  
Juliano Soria  
Francisco Escobar Vela  
Román Malvarado

Sesión ordinaria del día 18 de Setiembre de 1887

Abierta la de este día en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Solís Lameter y asistencia de los Sres. Concejales Calles, Robles, Pérez, Amarillos y Lopez se dio lectura a la anterior y fue aprobada. Ato seguido el Señor Presidente manifestó a la Corporacion que las cuentas municipales del ejercicio presupuesto de mil ochocientos setenta y uno a mil ochocientos setenta y dos segun consta del diligenciado de los señores, fueron presentados a su tiempo por los respectivos ayuntamientos sin que hasta la fecha se haya tramitado el expediente prevenido en la ley para la aprobación de ellas, y que segun ordenes del Sr. Gobernador con el fin de llevar este requisito. Conrado en consideracion de lo expuesto lo expuesto por el Sr. Alcalde y teniendo presente la vista mencionadas cuentas, fueron estas examinadas, y acordaron que pasen al Sr. Regidor para que emita su dictamen. Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesión.





poniendo la sesion que firman cada uno con la que aca  
humbra de que yo el Secretario certifico =

José Solís y Juan Pedro Gallas Ayuntamiento pobles y as

Señal del Regidor D. Francisco Anarillas y Julián Sepul  
Agustín Peres Solís

Román Malcuido

Sesion ordinaria del dia  
25 de Setiembre de 1887

Abierta la de este dia en las Casas Consistoriales bajo la pre  
sidencia del Sr. Alcalde D. José Solís Sanchez y  
asistencia de los Sres. Concejales Gallas Coicero, Nobles  
Par, Peres Solís, Amantillas Requijo y Lopez Ramirez  
se dió lectura a la anterior y fue aprobada. Se dió cuenta  
de que las cuentas municipales relativas al presupuesto  
de mil ochocientos setenta y uno a mil ochocientos setenta  
y dos habian sido presentadas con el dictamen del Re  
gidor Sindico a la deliberacion y resolucion, en vista  
de lo cual la Corporacion por unanimidad y en vo  
tacion ordinaria acordó, que pasen a informe de  
la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento. Y  
no habiendo otro asunto de que tratar se levantó  
la sesion

José Solís y Juan Pedro Gallas Ayuntamiento pobles y as

Señal del Regidor D. Francisco Anarillas  
Agustín Peres Solís

Julián Sepul

Román Malcuido

Sesion extraordinaria del  
26 de Setiembre de 1887

Abierta la de este dia en las Casas Consistoriales previa especial  
convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José  
Solís Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales Gallas,  
Nobles, Peres, Amantillas y Lopez, se leyó y aprobó la  
anterior acordándose un acto seguido los siguientes pagos

Al Secretario del Ayuntamiento ciento nueve pesetas cincuenta  
ta centimos por pago del primer trimestre de contingente pro  
vincial, al mismo por jornales satisfechos por el para la  
limpia de aguas potables, doce pesetas cincuenta cen





finos; al mismo con cargo al capítulo primero artículo primero del presupuesto de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete sesenta pesetas a cuenta de su haber correspondiente a dicho ejercicio. Al Depositario cuatrocientas setenta y ocho pesetas y tres centimos por arrendamiento a cuenta de las cantidades anticipadas a la Corporación por cuenta de los intereses de inscripciones. Al mismo dos mil trescientas cincuenta y tres pesetas y cuatro centimos por devolución de las sumas recibidas a cuenta de referidos intereses de inscripciones. Y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión = entre líneas = veinte = vale = punto = por = ley =

Jorge Solís <sup>Juan Páez</sup> <sup>Gallu</sup> <sup>Señal Real Regedor D. Francisco de María</sup> <sup>Agustín Perea Solís</sup>  
 Julián López <sup>Provincia Malacitana</sup>

Sesión ordinaria de día 2 de Octubre 1887

En Ajicem a los de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en la Sala Consistorial bajo la Presidencia de Señor Alcalde D. Jorge Solís Sanjurjo, Pres anotado al margen de dicho principio a la sesión con lectura del acta anterior que fue aprobada. A lo continuo el Señor Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de los presupuestos municipales de ejercicio de Presupuesto de mil ochocientos setenta y seis a mil ochocientos setenta y siete para lo que se hizo proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. Por la orden del Señor Presidente y el infrascripto Secretario leí en clara y audible voz el expresado dictamen y terminada que fue su lectura el mismo Señor Presidente declaró abierta la discusión del mismo; y no habiendo quien Señalase que quisiera hacer uso de la palabra, el Señor Presidente expresó que se procedía a votar el dictamen; y hecho así en votación resultó aprobado por unanimidad.



dael. En seguida el Señor Presidente dijo: Que aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda quedava tambien aprobado la cuenta de su roracion en la forma en el propuesta, y fijando su importe de esta manera

Cargo: Pesos, Cuatro mil quinientos ochenta y siete, con noventa y nueve centimos.

Data: Pesos, Cinco mil ciento quince con tres centimos.

Saldo a favor del Depositorio: Pesos, Quinientos veinte y siete con cuatro centimos, y por lo tanto debia pasarse la cuenta a la Junta municipal a los efectos de ley, exponiendose al publico por quince dias en la Secretaría acompañada de los documentos justificativos; y así se resolvió unánimemente. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion

Jorge Solís y Juan Péro Alcalde Jefe de la Junta Municipal  
Señal del Regidor D. Francisco Esteban  
Agustin Péro Solís  
Procurador Municipal

Resion ordinaria de Abierta la de est. dia en las Casas Comisionales bajo la Presidencia de Señor Alcalde D. Jorge Solís Sanchez, y asistencia de los Pres. Señales Calle, Robles, Perez, Amarillo y Lopez, daela lectura de la anterior fue aprobada. Se dio cuenta de que las cuentas municipales de ejercicio de Presupuesto de mil ochocientos ochenta y cinco, a mil ochocientos ochenta y seis, havian sido presentadas para la tramitacion del oportuno expediente; en vista de lo cual la Corporacion unánimemente acordó: Que pasen al Señor Regidor Sindico para que emita su dictamen. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion.

Jorge Solís y Juan Péro Alcalde Jefe de la Junta Municipal  
Señal del Regidor D. Francisco Esteban  
Agustin Péro Solís  
Procurador Municipal



J





sesion extraordinaria del dia 13 de Octubre de 1887. Abierta la de este dia en las Casas Consistoriales previa especial convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Jorge Solís Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes que al margen se anotan leida y aprobada la anterior, se dio cuenta de la certificacion presentada por el Comisionado de apremios de esta localidad por descubiertos a favor del Pósito para la declaracion de cobrable e incoobrable comprensiva del deudor a referido Establecimiento de la cantidad de treinta y una fanegas y treinta y ocho cuartillos de trigo D.º Juan Agudo Burdallo, y examinados todos los datos estadísticos referentes al mismo, la Corporacion acordó declarar cobrable dicha suma por tener enunciado deudor bienes bastantes a responder del debito y recargos que ha incurrido. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman los concurrentes con la que acostumbra de que certifico

Jorge Solís      Juan Pedro Calles, Jefe de Pobles  
 Señal del Concejal      Francisco Anarillas  
 D.º Agustín Pérez Solís  
 e Juliana Segura

Plomón Matavieja

Sesion ordinaria del dia 16 de Octubre de 1887. Abierta la de este dia en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde D.º Jorge Solís y asistencia de los Sres. Concejales, Calles, Robles, Perez, Anarillas y Lopez, dada lectura de la anterior fue aprobada. Se dio cuenta de haber sido presentadas con el dictamen del Regidor de voto a la deliberacion y resolucion las cuentas municipales relativas al presupuesto de mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis; en vista de lo cual la Corporacion unánimemente y en votacion ordinaria acordó que pasen a informe de la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento. Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesion que firman cada uno con la que acostumbra de que yo el



lario certifico =  
 Torje Solis y Juan Pedro Calles *Perito noble (pa)*  
 Señal + del Concejal Francisco Cuavillas  
 Agustín Pérez Solís  
 Julián Seppe  
 Román Malcuidola  
 Fm.

Sesión ordinaria del día 23 de  
 Octubre de 1887

En Mérida a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en la Casa  
 Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.ª Jorge Solís Sanchez, los Señores am-  
 bados al margen, se dio principio a la sesión con lectura del acta de la anterior que fue  
 aprobada. Ato continuo el Señor Presidente manifestó que era llegado el caso de  
 proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del pres-  
 puesto de mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis, para lo  
 que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido  
 la Comisión de hacienda. Previa la orden del Señor Presidente, yo el infrascripto Secre-  
 tario lei con clara e inteligible voz el expresado dictamen, y terminada que fue su  
 lectura, el mismo Señor Presidente declaró abierta la discusión del mismo. Y no  
 habiendo ningún otro Señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el  
 Sr. Presidente expresó que, insuficientemente discutido el asunto, se procedía a vo-  
 tar el dictamen; y hecho así en votación resultó aprobado por unanimidad. En  
 seguida el Señor Presidente dijo: que, aprobado el dictamen de la Comisión de  
 hacienda, quedaba también aprobada la cuenta de su raron, en la forma en el presupuesto.  
 Y fijando su importe en esta manera: Cargo: pesetas mil quinientas veinte y nueve, y  
 ochenta centimos. Data: pesetas mil quinientas veinte y nueve y ochenta centimos.  
 Existencia para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y  
 siete; pesetas nada. Y por lo tanto debía pasarse la cuenta a la Junta municipal a  
 los efectos de ley, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría, acom-  
 pañada de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado, y así  
 lo resolvió por unanimidad. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó  
 la sesión. = Obtenido = que se = la lectu = Enmendado = i = todo vale =

Torje Solis y Juan Pedro Calles *Perito noble (pa)*  
 Señal + del Concejal Francisco Cuavillas  
 Agustín Pérez Solís  
 Julián Seppe  
 Román Malcuidola  
 Fm.



cion ordinaria del dia 30 de Octubre de 1887.

Abierta la de este dia en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde D<sup>n</sup> Jorge Soliz Sanchez y asistencia de los Señores Concejales, Callez, Robles, Perez Amari llaz y Lopez, se dio lectura a la anterior y fue aprobada. Ato seguido la Corporacion acordó los siguientes pagos. Al Secretario setenta y tres pesetas cuarenta centimos, satisfechas por el en la depositaria del Ayuntamiento de Mérida para las atenciones del presupuesto caudalario correspondiente al periodo económico de mil ochocientos ochenta y seis à ochenta y siete. Al mismo doscientas una pesetas y siete centimos por igual concepto correspondientes à los años de mil ochocientos ochenta y tres à ochenta y cuatro, ochenta y cuatro à ochenta y cinco y ochenta y cinco à ochenta y seis. Al D<sup>n</sup> Miguel Romo y Garrido cien pesetas por su haber como titular de Medicina y Cirujia correspondiente al año económico de mil ochocientos ochenta y cinco à ochenta y seis. Al mismo ocho pesetas treinta y tres centimos por igual concepto correspondiente al mes de Julio del presente ejercicio. Al Secretario del Ayuntamiento ciento ochenta y siete pesetas cincuenta centimos por los gastos de su oficina en el primer semestre del año económico actual. Al mismo con cargo al capítulo once artículo único del presupuesto de gastos diez pesetas por los que hizo en un viaje à Mérida para librar à Badajoz ciento once con destino al cuarto trimestre de contingente provincial, incluso los del giro de dicha suma. Al mismo con cargo à dicho capítulo y artículo cincuenta pesetas por un viaje à Badajoz para pagar el primer trimestre de contingente del actual ejercicio, y gestionar el cobro de intereses de inscripciones. Al mismo con cargo à referido capítulo y artículo veinte y cinco pesetas por los gastos de otro viaje à Badajoz à pagar trescientas pesetas con cincuenta y ocho centimos por abonos de las atenciones de primera instancia. Al mismo por pago de dichos abonos trescientas quince pesetas cincuenta centimos. Al mismo por pago à cuenta de referidas atenciones en el corriente ejercicio cincuenta pesetas y cuatro centimos. Al D<sup>n</sup> Guernindo Soliz Sanchez por pago anticipado para repetidas atenciones de su propio peculio en el periodo económico de mil ochocientos ochenta y seis à mil ochocientos ochenta y siete ochenta y ocho pesetas. Y no teniendo ningun otro asunto mas de que hablar se dio por terminada la sesion que firmaron cada uno de los Señores



concurrentes con la que acostumbra de que yo el Secretario certifico =  
= bien pasado = siete = dias = Vale =

José Solís      Juan Pablo Calles      Benito Robles Sa

Señal + del Concejal      Francisco Zuavillas

Dr. Agustín Peres Solís  
Agustín Lopez

Román Malcuido

Señal oratoria del día 6  
de noviembre de 1887

Abierta la de este día en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde D.º Jorge Solís Sanchez y asistencia de los Señores Concejales, Calles, Robles, Peres, Zuavillas y Lopez, se leyó y aprobó la anterior.

De orden del Sr. Presidente dió cuenta por mi el infrascripto Secretario de las circulares recibidas del Señor Gobernador civil de la provincia; del Real Decreto de veinte de Setiembre y de la Instrucción oficial de la misma fecha; documentos todos referentes al Censo general de la población de España, que se ha dispuesto se ejecute en todos los pueblos de la Nación la noche del 31 de Diciembre de este año al 1.º de Enero de 1888. El señor Alcalde manifestó que habia necesidad de constituir inmediatamente la Junta municipal que, segun el art.º 4.º de la Instrucción referida, habia de dirigir los trabajos en esta localidad, y que al efecto, en virtud de las facultades que le conferia el párrafo noveno de dicho artículo, habia dispuesto que se asociaran al Ayuntamiento, en concepto de Vocales de dicha Junta, además de los funcionarios que como tales estan obligados a formar parte de ellas, los vecinos D.º Manuel Bote Antillano, D.º Manuel Menino, Monchado, D.º Valentín Fernandez Pavon y D.º Antonio Carpintero y Galindo. Despues de una ligera deliberacion el Ayuntamiento acordó señalar el día doce del actual a las diez de su mañana para constituir la indicada Junta, y que, al efecto, despues de remitir a cada una de las personas designadas la oportuna credencial o nombramiento, se les citase para que en dicho día y hora acudiesen al salon de sesiones de estas Casas Consistoriales a tomar posesion de sus cargos.

Tambien acordó la Corporacion que con el fin de poder consignar de una manera faciente que clases de trabajos realice y que iniciativa desarrollaron el Ayuntamiento y Junta municipal en una operacion de tanta trascendencia como es la que se trata de llevar a cabo, se instruyese un expediente particular en el que, juntamente con las diligencias que atestigüen la realizacion de los trabajos, se inserten las actas de las sesiones que la Junta celebre. Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó



la sesion que firman cada uno de los concurrentes con la que acostumbra de que yo el Secretario certifico = Sobremorapado = 1888 = vale =

Jorge Solis Juan Pedro Benito Robles Paz  
Calle

Señal del Concejal Francisco Anavilla  
D. Agustín Peres Solis  
J. L. Garcia Lopez

Román Mateuñolo  
Pd.

Sesion ordinaria del dia 18 de Noviembre de 1887

Abierta la de este dia en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solis Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales, Calle, Robles, Peres, Anavilla y Lopez, se dio lectura a la anterior que fue aprobada. Y no teniendo ningun asunto de que tratar se levanto la sesion =

Jorge Solis Juan Pedro Benito Robles Paz  
Calle

Señal del Concejal Francisco Anavilla  
D. Agustín Peres Solis  
J. L. Garcia Lopez

Román Mateuñolo  
Pd.

Sesion ordinaria del dia 19 de Noviembre de 1887

Abierta la de este dia en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solis Sanchez y asistencia de los Concejales, Calle, Robles, Peres, Anavilla y Lopez, se dio lectura a la anterior. Y no habiendo ningun asunto de que tratar se levanto la sesion = Benito Robles Paz

Jorge Solis Juan Pedro Calle

Señal del Concejal Francisco Anavilla  
D. Agustín Peres Solis  
J. L. Garcia Lopez

Román Mateuñolo  
Pd.



sin ordinaria del día 24 de Noviembre de 1887 } Abierta la de este día en las Casas Consistoriales bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solís Lancha y asistencia  
de los Sres. Concejales Gallego, Par, Peres Solís, Anu-  
llas Riquijo y Lopez Ramirez, se dio lectura a la anterior y  
fue aprobada. Seguidamente la Corporacion acordó los sigui-  
entes pragos. Al D. Antonio Muriel y Godoy veinte y cinco  
puntas por su haber del corriente ejercicio como titular de farmacia  
para la asistencia de familias pobres de esta localidad. Al  
mismo veinte y cinco puntas por igual concepto correspondien-  
tes al ejercicio de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete.  
Al mismo por el propio concepto, veinte y cinco pesetas corres-  
pondientes a los años económicos de mil ochocientos ochenta y  
tres a ochenta y cuatro, ochenta y cuatro a ochenta y cinco  
y ochenta y cinco a ochenta y seis. A la testamentaria  
de D. José Gracia Cantalapiedra veinte y ocho pesetas  
por suscripción al Boletín de Administración local en los  
años de mil ochocientos ochenta y cuatro y mil ochocientos  
ochenta y cinco. Al D. Joaquín Arango de Castro diez  
pesetas por materiales empleados y reparos hechos en la Casa  
Ayuntamiento como maestro. Al Sr. Alcalde  
del capítulo de impuestos veinte y cinco pesetas por los gas-  
tos que tuvo en un viaje a Badajoz para cobrar intereses  
de inscripciones. Y no habiendo ningun otro asunto de  
que tratar, se levantó la sesión. *Beato poble, fe*

Jorge Solís

Juan Pedro  
Cañas

Señal del Concejil  
D. Agustín Peres Solís  
Pedro Riquijo

Francisco Anuillas

Roman Mateuñolo



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.105.216



*Reintegro de cinco reales pague de rebolsa opus univertate  
en las sacas de retinas celebradas por el Ayuntamiento de este pueblo  
desde el diez de Agosto del corriente año, al veinte y seis de Noviembre  
del mismo*

*Agencia 28 de Noviembre de 1887*

*D. D. P. P.  
de Alcaraz  
J. Solís*

*Dr. José María  
Sanjurjo*

PROVINCIAS.





sin ordinaria del día 27 de Noviembre de este año en las Cortes Constitucionales bajo la presi-  
de de Noviembre de 1887. Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Solís Sanjurjo y asistencia

DECRETADO EN 10 PESETAS





**8ª CLASE 2 PESETAS**

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Parte de privilegio a que se refiere el privilegio anterior número 10.522.16

N.º 0.105.217

Madrid 29 de Noviembre 1897

D.º Sr. D.º

Lechevalier

de

Le Secretario

Don Juan Malvar

...rias del  
...al de este  
...itario, y  
...posterior  
...ocho de  
...vado en  
...vigentes  
...del Estado  
...nuevo, y  
...nion del  
...ocho de  
...oalante  
...visitado  
...Malvar

PROVINCIAS.

AND



sesión ordinaria del día 21 de Noviembre de 1887. Reunida la de este día en las Cortes Constitucionales bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Torcuato Sola y en asistencia

RECORRIDO 150 Ptas





**BÀ CLASE 2 PESETAS**

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.105.218



Parte de Presupuesto a que se refieren los privilegios autorizados N.º 10.5215 y  
N.º 5214

Madrid 28 Noviembre 1894

D.º Sr. D.º

Lechevalle

Solís

Reverendo

Señor Don Mariano

PROVINCIAS.



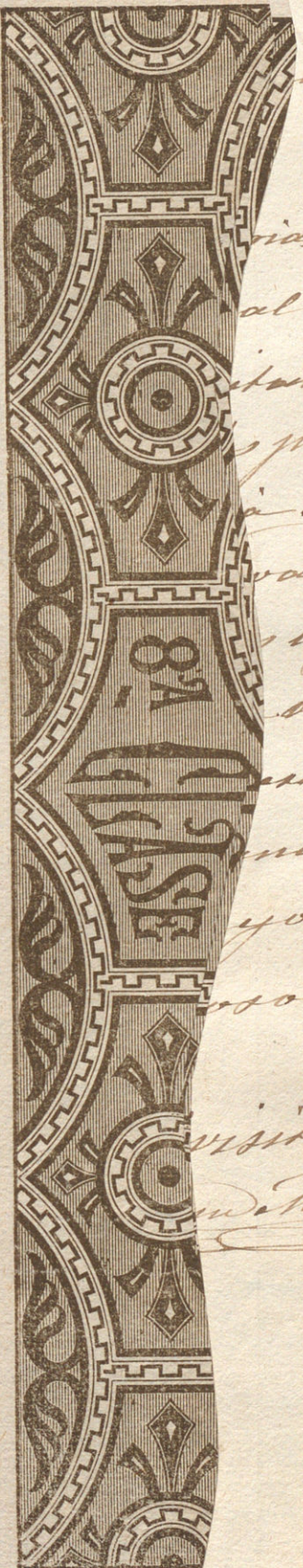
sesión ordinaria del día 27 de Noviembre de 1887. Se abrió la de este día en las Cortes Constitucionales bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. José Solís Landa y asistencia

ALCAJALDE D. JOSÉ SOLÍS LANDA

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

*J. L.*





*...rias de l  
al de este  
...tario, y  
...posterior  
...ocho de  
...ado in  
...sigente  
...del Estad  
...nuevo, y  
...nion del  
...ocho de  
...ocuenta  
...visitado  
...de Malaga*

**8ª CLASE 2 PESETAS**

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.105.219



*Parte de los derechos a que se refieren los privilegios autorizados por Real Decreto de 20.5.218*

*Madrid 28 de Noviembre de 1937*

*Dto Dto  
El Alcalde  
Solís*

*El Secretario  
Roman Salazar*

PROVINCIAS.



sin ordenación del día 21 de Agosto de este año en las Cortes Constitucionales bajo la presi-  
de Noviembre de 1887. Clausula del Sr. Alcalde D. Juan Solís. Clausura y asistencia

50 PESETAS





**8ª CLASE 2 PESETAS**

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Parte de Domingo a que se refieren los rubros anteriores nos los 10.5216 al  
10.5219 inclusive

N. 0.105.220

*Este giro*  
*de Avarate*  
*Solis*  
*Agencia 13 de Diciembre de 1894*  
*Lo ordenamos*  
*Francisco Hernández*

*...rias del*  
*al de este*  
*...ario, y*  
*... posteriores*  
*... ocho de*  
*...ado in*  
*... vigenta*  
*... del Estad*  
*... como*  
*... union del*  
*... ocho de*  
*... o asunto*  
*... visita de*  
*... de Hata...*

PROVINCIA:





Junta ordinaria del día 27 de Noviembre de 1887. Se abrió la de este día en las Cortes Constitucionales bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Juan Gallo. Leída y aprobada la asistencia.

SECRETARÍA



*De*



Don Pablo Cortes, Inspector especial del Timbre  
del Estado

Certifico: Que constituido en las Secretarías del Ayuntamiento y Argado municipal de este pueblo, con asistencia del Sr. Secretario, y provida una visita en los documentos posteriores a la última, que tubo lugar el día ocho de febrero del año actual, no he observado infracción alguna a las disposiciones vigentes que regulan el empleo del Timbre del Estado y para que conste a la visita sucesiva, se pida la presente que firmo en unión del visitado, en Mérida a veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

El Inspector  
Pablo Cortes



El visitado  
Román Malvar

INSPECCION ESPECIAL  
— del —  
TIMBRE DEL ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE  
BADAJOZ









Ordinaria de día 14 de Dibre de 1887. Abierta la de este día en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia de  
 Señor Alcalde D. Jorge Solís Sanchez y asistencia de los D<sup>os</sup> Concejales,  
 Galles, Robles, Perez, Anuarillas y Lopez, se leyó y aprobó la anterior y  
 no habiendo ningun asunto de que tratar se levanto la sesión  
 Jorge Solís Juan Pedro Puerto Poblejas  
 Galles  
 Señal + del Concej. Francisco Anuarillas  
 D. Agustín Perez Solís Román Malcomelo  
 Julián Lopez

Ordinaria de día 11 de Diciembre de 1887. Abierta la de este día en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia  
 de Señor Alcalde D. Jorge Solís Sanchez, y asistencia de los D<sup>os</sup> Con-  
 cejales, Galles, Robles, Perez, Anuarillas y Lopez, se leyó y aprobó la  
 anterior y no habiendo ningun asunto de que tratar se levanto la sesión  
 Jorge Solís Juan Pedro Puerto Poblejas  
 Galles  
 Señal + del Concej. Francisco Anuarillas  
 D. Agustín Perez Solís Román Malcomelo  
 Julián Lopez

Ordinaria de día 18 de Dibre de 1887. Abierta la de este día en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia  
 de Señor Alcalde D. Jorge Solís Sanchez, y asistencia de los D<sup>os</sup> Con-  
 cejales, Galles, Robles, Perez, Anuarillas y Lopez, se leyó y aprobó la ante-  
 rior. Acto seguido el Señor Presidente manifestó á la corporacion  
 que siendo Peaton Cartero de esta y. el inmediato pueblo de las  
 rascatejo nombrado por la Direccion de Comas y Teligrafos  
 D. Enrique Corrujo y Trancos residente en dicho Cam-  
 calijo; este usanto de sus atribuciones tiene nombrado  
 su lugar á D. José Lucas Muñoz de esta residencia, quien  
 á su juicio no debe desempeñar enunciao cargo por los  
 rarones: La primera; por que viene desempeñand



el de Expedientor de Tabacos nombrado á este fin por la Direccion de la Compania Arreclataria de los mismos; y la segunda por que, en el tiempo que ha corrido bien de memoria el de Paton Cartero se han observado algunos perdidos de la Correspondencia dirigida de este punto á otros, y de otros á este; siendo de presumir que lleva una marcha ilegal en el desempeño del honroso cargo que le tiene conferido; y como al Ayuntamiento lo mismo que á cualquiera otra autoridad le conviene emplear de este genero que con fidelidad desempeñen su cometido, creia procedente se propusiera al Señor Cornejo y Franco el nombramiento de nuevo empleado para repetido cargo que ofrezca la suficiente garantía. Discutido suficientemente este asunto la Corporacion por unanimidad acordó: Que se pase á tanta comunicacion á D. Abigail Cornejo y Franco exponiendo le en ella las razones alegadas por el Señor Alcalde, y suplicandole á la vez se sirva destituir al Señor Lucas Novoa nombrando al propio tiempo persona de confianza de esta autoridad y de la del punto donde el mismo reside. No habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanta la sesion.

Jorge Solís Juan Pbro. Ferrer Robles Par

Señal + del Concejal  
D. Juan Perez Solis  
Jefe de la Sala

Francisco Aguavillas

Ramon Malcunolo

Sesion oralinana del día 15 de Diciembre del 1886. Añada la de este día en las salas Comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solis Ferrer y asistencia de los Srs. Concejales, Callej Casero, Robles Par, Perez Solis, Amantillas Pequeño y Lopez Ramirez, fue leida y aprobada la anterior. Seguidamente la Corporacion acordó los siguientes pagos:

Proyecto de gastos de 1886-87

Al Secretario por cuenta de su haber con cargo al cap. 1.º art. 1.º



cinco pesetas. Al mismo á cuenta del mismo capítulo, art.º 3.º cinco pesetas por abono del primer semestre del año natural de 1887 á la suscripción al Boletín de Adinon local. Al mismo con cargo á dicho cap.º art.º 7.º cinuenta pesetas por los gastos de elecciones. Al Alcalde de la Carcel ó Depósito municipal Juan Rodríguez Gourola con cargo al Cap.º 11 art.º único diez pesetas por limpieza y alumbrado del mismo. Al Depositario con cargo á dicho capítulo y artículo, catorce pesetas cinuenta y cuatro centimos por tres libros comprados á la Minerva para el Registro Civil de este pueblo. Al mismo con cargo al Cap.º 11.º art.º 1.º, 2.º, 3.º y 4.º quinientas ochenta y cuatro pesetas cuarenta y ocho centimos, por pago de resto de haber, material, retribucion y alquiler de casa al Profesor de Instruccion pública, segun resulte de la certificacion que debe expedir el Secretario de la Junta provincial y se le tiene reclamada.

Presupuesto de 1887-88

Al Sr. Francisco Carbajo Polo con cargo al Cap.º 9.º artículo 3.º de gastos treinta pesetas por doce libras de betas compradas al mismo para la fiesta de la Concepcion al precio de dos pesetas cinuenta cent.º libra. Al Depositario por abono del resto de anticipaciones diez y seis pesetas ochenta y un centimo que de los intereses de inscripciones fueron retenidas por el Banco de España á dicho objeto. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Sobre raspado = Am = segun resulte de la certificacion = vale =  
 Torje Solis      Juan Piro      Peruta      Póster      Paz  
 Calle      Calle

Señal + del Concejal  
 D. Agustin Perera Solis  
 Justicia y Cap.º

Francisco Anarillas

Ramon Malacinda

Sesion extraordinaria  
 del día 21 de Dic.º de 1887

Abierta la de este dia á las doce de su mañana en las Casas Consistoriales previa especial convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solis Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales, Calle, Póster, Perera, Anarillas y Lopez, leida y aprobada la actenior, unanimente acordaron: Que el dia primero de Enero próximo se fijen en los sitios públicos de costumbre



de esta localidad el Bando que previene el artículo 39  
de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército  
de 11 de Julio de 1886, para que en los primeros días de este  
mes se presenten o inscriban todos los mozos cualquiera  
que sea su estado y condición que hayan cumplido diez  
y ocho años y residan en este distrito, o cuyos padres  
tengan en el su residencia aunque ellos habiten en otra  
población; así como también los que hayan de cumplir  
diez y nueve años desde el citado día hasta el treinta  
y uno de Diciembre venidero. Y no habiendo otro  
asunto de que tratar, se levantó la sesión

José Solís

Juan Pérez

Antes de ser el pueblo

Señal del Concejal  
D. Agustín Peris Solís  
Jefe de la Sección

Francisco Cuatrecasas

Román Malvarado

Pro.





sesion ordinaria del dia 1.º de  
enero de 1888

Abierta la de este dia en las Cortes Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Jorge Solis Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales, Callej, Robles, Perez, Amarillas y Lopez, se dió lectura a la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que en cumplimiento del artículo 28 de la Ley del Senado habria que determinar los individuos que en cuadruplo minero de mayores contribuyentes por territorial e industrial al de los que se compone el Ayuntamiento tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, cuyo numero debe ascender a veinte y cuatro, toda vez que esta Corporacion se compone de seis Concejales; haciendo un total de treinta por todos. Enterados dichos Sres de los artículos de la Ley relativos a este acto y teniendo a la vista los documentos necesarios se procedió a la formacion de listas del modo que a continuacion se expresa:

Nombres y apellidos.				Contrib. que pagan al 1.º de enero.			Nombres y apellidos.			Contrib. que pagan al 1.º de enero.		
				Edad.						Edad.		
				años	Pset.	Cent.				años	Pset.	Cent.
<b>Señores del Ayunt.º</b>												
1	D.º Jorge Solis Sanchez.	46	"	"	16	"	26	40	41	26	40	
2	" Juan Pedro Callej Cáceres.	41	"	"	17	"	24	74	34	24	74	
3	" Benito Robles Pora.	73	"	"	18	"	23	42	41	23	42	
4	" Agustin Perez Solis.	43	"	"	19	"	22	86	44	22	86	
5	" Francisco Amarillas Nequejo.	34	"	"	20	"	20	34	43	20	34	
6	" Julian Lopez Ramirez.	27	"	"	21	"	18	78	53	18	78	
<b>Mayores contribuyentes.</b>												
7	" Valentin Fernandez Baron.	39	287	19	22	"	16	88	36	16	88	
8	" Miguel Moreno Perez.	60	143	49	23	"	14	61	29	14	61	
9	" Bartolome Conde Kovar.	48	80	42	24	"	"	"	64	14	"	
10	" Jose Marin Gonzalez.	63	57	31	25	"	49	49	69	13	49	
11	" Gumersindo Solis Sanchez.	35	53	63	26	"	33	37	36	13	37	
12	" Manuel Banda Torres.	67	43	32	27	"	33	33	49	13	33	
13	" Juan Solo Galvan.	44	43	27	28	"	32	92	60	12	92	
14	" Mamerto Mateo Bots.	37	28	94	29	"	08	"	47	12	08	
					30	"	26	"	51	13	26	

Terminada esta operacion el Ayuntamiento ordenó se saque copia de la anterior lista y se espongan al publico por veinte dias para que en su vista espongan los vecinos las reclamaciones que fueren



oportunas, las que se resolverán vintey del día primero de fe-  
brero segun lo preceptua el artículo veinte y seis de dicha Ley,  
y que se saque copia certificada de la presente acta para que  
forme parte del expediente que con tal motivo se instruya  
hasta su terminacion. Y no teniendo otro asunto de que

tratar se levantó la sesion. *Bento Robles* *Per*  
*José Solís* *Juan Pedro*  
*Calles*

Señal del Concejal  
D. Agustín Peres Solís  
Jefe de la Sala de Sesiones

*Juan Antonio Amarillas*

*Román Malacón*

*Pro.*

Sesion ordinaria del día 8  
de Enero de 1888 -

Abierta la de este día en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Jorge Solís Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales  
Calles, Robles, Peres, Amarillas y Lopez, se dió lectura a la anterior  
y fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que no habia  
ningun asunto de que tratar, por lo que se levantó la sesion

*José Solís* *Juan Pedro*  
*Calles* *Bento Robles* *Per*

Señal del Concejal  
D. Agustín Peres Solís  
Jefe de la Sala de Sesiones

*Juan Antonio Amarillas*

*Román Malacón*

*Pro.*

Sesion ordinaria del  
día 18 de Enero de 1888

Abierta la de este día en las casas Consistoriales bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solís Sanchez y asistencia  
de los Sres. Concejales Calles, Robles, Peres, Amarillas y  
Lopez, se dió lectura a la anterior que fue aprobada. El Sr.  
Presidente manifestó que era necesario cumplir lo dispuesto  
en el artículo 22 de la Ley Electoral. Leído por mí el Secre-  
tario varios artículos de citada Ley y de la Municipal, des-  
pues de una ligera deliberacion se tomaron los acuerdos sigui-  
tes: Primero. Que por Secretaria se proceda a formar la  
lista primitiva donde aparezcan todos los residentes que dis-  
frutan el derecho electoral para elecciones municipales, pro-  
curando no privar a ninguno de tan importante pro-  
rogativa; que una vez terminadas se fijen al público



el día primero de febrero próximo para que todos los vecinos puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas. Segundo. Que hasta el día diez y seis de dicho mes, se admitan por el Secretario los pliegos en que por escrito presenten los vecinos reclamaciones de inclusión, exclusión o corrección, dando cuenta en la sesión inmediata para resolver lo más justo. Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión =

Jorge Solís      Juan Pedro Calles  
Señal del Concejal      Francisco Aguavillas  
D. Agustín Peres Solís  
F. de la Cruz  
Román Malcuido

Sesión ordinaria del día 28 de Enero de 1888

Abierta la de este día en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Jorge Solís Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales, Calles, Robles, Peres, Aguavillas y Lopez, fue leída y aprobada la anterior. Se dio cuenta de que el Profesor de Instrucción pública había presentado las cuentas del material de la escuela de su cargo correspondientes a los ejercicios de 883-84, 84-85, 85-86 y 86-87 por noventa y una pesetas veinte y cinco cuartos de cargo e igual cantidad de data en cada una, las cuales se hallaban sobre la mesa. Examinadas detenidamente y hallandolas arregladas a ley, la Corporación unánimemente las aprobó. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión =

Jorge Solís      Juan Pedro Calles  
Señal del Concejal      Francisco Aguavillas  
D. Agustín Peres Solís  
F. de la Cruz  
Román Malcuido

Sesión ordinaria del día 29 de Enero de 1888

Abierta la de este día en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Jorge Solís Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales, Calles, Robles, Peres, Aguavillas y Lopez, fue leída y aprobada la anterior. Se dio cuenta de que las listas comprensivas de los individuos del Ayuntamiento y cuadrípulo número









Señs Concejales, Calle, Nobles, Perer, Amarillas y Lopez, se dio' lectura a la anterior y fue aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente manifesto: que en virtud a la prorroga concedida para la formacion de nuevas Cortillas evaluatorias, con el fin de mejorar en cuanto sea posible la crisis agricola de este pueblo convenia formantay en el termino marcado. En atencion a lo expuesto por el Sr. Presidente la Corporacion por unanimidad acordó: que se convoque a la Junta pormial de este Distrito para que de principio a la formacion de dichos trabajos. Y no temiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanto la sesion -

Señal del Concejal  
D. Augustin Perer Solis  
Jefe de la Seccion

Juan Pedro Calle  
Francisco Amarilla  
Román Malacón

Sesion ordinaria del dia 14 de febrero de 1888

Abierta la de este dia en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los Señs Concejales, Calle, Nobles, Perer, Amarillas y Lopez, se dio' lectura a la anterior y fue aprobada, esto seguido el Sr. Presidente manifesto: que debiendo ocuparse en este dia el Ayuntamiento en el acto de clasificacion y declaracion de soldados no podia celebrarse sesion, con lo cual se levanto la presente que firman todos con la que acostumbra de que certifico -

Señal del Concejal  
D. Augustin Perer Solis  
Jefe de la Seccion

Juan Pedro Calle  
Francisco Amarilla  
Román Malacón

Sesion ordinaria del dia 15 de febrero de 1888 -  
DIPUTACION DE BADAJOZ

Abierta la de este dia en las Casas Consistoriales bajo la presiden



del Sr. Alcalde D<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez y asistencia de los S<sup>res</sup> Concejales Callej, Robles, Perez, Amavillas y Lopez, se dio lectura a la anterior que fué aprobada. Dada cuenta de que las listas primitivas de los electores que tienen derecho a elegir concejales habian estado al público sin que se hubiera presentado reclamacion alguna, el Ayuntamiento acordó declararlas definitivas. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Jorge Solís Juan Pedro Berata Robles Callej  
 Señal del Concejal D<sup>o</sup> Agustín Perez Solís secretario  
 Francisco Amavillas  
 Román Malcomido  
 Sr.

Sesión ordinaria del día 16 de febrero de 1888. Abierta la de este día en las Casas Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez y asistencia de los S<sup>res</sup> Concejales Callej, Robles, Perez, Amavillas y Lopez, se dio lectura a la anterior y fué aprobada. Seguidamente la Corporacion acordó los siguientes pagos. A D<sup>o</sup> Antonio Murillo y Godoy por su haber del corriente ejercicio como titular de farmacia, con cargo al cap. 1.º art. 1.º del presupuesto de gastos de este distrito veinte y cinco pesetas. Al Secretario con cargo al cap. 9.º art. 13 de dicho presupuesto ciento nueve pesetas cincuenta centimos por pago hecho en la Depositaria provincial del segundo trimestre de contingente. Al mismo por cuenta del cap. 11 artículo único de referido presupuesto tres pesetas que fueron pagadas por el a D<sup>o</sup> Francisco Juando representante de la asociacion general de jornaleros del reino. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Jorge Solís Juan Pedro Berata Robles Callej  
 Señal del Concejal D<sup>o</sup> Agustín Perez Solís secretario  
 Francisco Amavillas  
 Román Malcomido  
 Sr.



sesion ordinaria del dia  
cuatro de Marzo del 1888

Abierta la de este dia en las Cortes Constitucionales bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D.º Jorge Solis Sanchez y asistencia de los Sres Concejales  
Callej, Nobles, Perez, Amavilla y Lopez se dio lectura a la au-  
tenor que fue aprobada. y no habiendo ningun asunto de que  
tratar, se levanto la sesion. *Permito poblar par*  
Jorge Solis y Juan Pedro  
En lles  
Señal + del Concejál  
D.º Agustín Poma Solis  
Francisco Aguirre  
Francisco Amavilla  
Román Malcuido  
D.º

Sesion ordinaria del  
dia 11 de Marzo de 1888.

Abierta la de este dia en las Cortes Constitucionales bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde y asistencia de los Sres Concejales que al margen  
se expresan, fue leida y aprobada la anterior. Se dio cuenta  
de una certificacion duplicada expedida por el Sr. Interventor  
de Hacienda de la provincia su fecha tres del corriente mes, re-  
cibida por conducto del Sr. Delegado segun oficio fecha cin-  
co del que rige que a la misma acompañaba, en la cual  
aparece que este Ayuntamiento adeuda al Tesoro mil seiscien-  
tos cuarenta pesetas por el veinte pto de las rentas de propios  
correspondientes a los ejercicios de 1878-79, 79-80, 80-81, 81-82,  
82-83 y 83-84. Examinada dicha cuenta, el Ayuntamiento  
le presto su conformidad acordando que se devuelva la  
duplicada autorizada en forma para los efectos que proce-  
dan. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levan-  
to la sesion. *Permito poblar par*  
Jorge Solis y Juan Pedro  
En lles  
Señal + del Concejál  
D.º Agustín Poma Solis  
Francisco Aguirre  
Francisco Amavilla  
Román Malcuido  
D.º

Sesion ordinaria del dia  
18 de Marzo de 1888.

Abierta la de este dia en las Cortes Constitucionales bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D.º Jorge Solis Sanchez y asistencia de los Sres Concejales  
Callej Cáceres, Nobles Par, Perez Solis, Amavilla Requijo y Lopez Sa-  
nchez, se dio lectura a la anterior y fue aprobada. El Sr. Pre-  
sidente manifestó: que para hacer mas facil el cobro de los



interés devengado por el capital que corresponde a la tercera parte del ochenta por ciento de sus bienes enagenados tenga el Ayuntamiento en la Caja de Depósitos, convenia solicitar la domiciliación en Badajoz; y siendo porra ello indispensable los resguardos de los depósitos que obran indudablemente en poder de D<sup>no</sup> Alejandro Fidel de la Torre, Agente de Madrid, nombrado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria fecha quince de Julio de mil ochocientos setenta y ocho, era preciso reclamarlos que expresado Sr Fidel de la Torre, segun noticias aloguindas tiene cobrados dichos intereses hasta treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta, sin que hasta hoy se haya podido averiguar la aplicacion dada a los mismos. Discutido suficientemente este asunto, la Corporacion por unanimidad acordó:

Primero. Revocar en todas sus partes los poderes conferidos a favor de D<sup>no</sup> Alejandro Fidel de la Torre.

Segundo. Que se le reclamen los resguardos de los depósitos que obren en su poder y en estado general de la cuenta que haya llevado con este Ayuntamiento desde que se le nombro Agente del mismo, y

Tercero. Que se remita copia certificada de la presente acta al Excmo. Sr. Director de la Caja de Depósitos.

Y no habiendo unguin otro asunto de que tratar, se levantó la sesion - entre renglones - el - Sobre raspado - correspondiente a la tercera parte - todo vale -

José Solís

Juan Pedro Benta Robles

Juan Calles  
Francisco Trucavilla

Señal del Concejal  
D. Agustín Pérez Solís  
Julia Caspary

Promoción Malaceno  
Ida.

Sesion ordinaria del dia  
25 de Marzo de 1888

Abierta la de este dia en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D<sup>no</sup> Jorge Solís Sanchez y asistencia de los Sres Concejales, Calles, Robles, Perez, Juan





llay y Lopez, se dió lectura a la anterior y fue aprobada. Segui-  
 damente la Corporacion acordó los siguientes pagos. Al Secretario  
 del Ayuntamiento con cargo al capitulo 11 art.º unico del presu-  
 puesto de gastos veinte y cinco pesetas, por los que hizo en un  
 viaje a Badajoz para pagar el tercer trimestre de contingente pro-  
 vincial. Al mismo a cuenta del Cap.º 9.º artículo 1.º ciento nueve pes-  
 tas cincuenta centimos por pago del 3.º trimestre de contingente  
 provincial. Al mismo por cuenta de dicho cap.º art.º 5.º diez pe-  
 setas por pago de la suscripcion al Boletín de Admón local de  
 correspondiente al año de 1886. Al mismo por cuenta del cap.º 1.º  
 art.º 3.º cinco pesetas por pago de referida suscripcion en el 2.º  
 semestre del año natural de 1886. Al mismo a cuenta de di-  
 cho cap.º art.º 2.º noventa y tres pesetas setenta y cinco centimos  
 por los gastos de la oficina de cargo en el tercer trimestre. Al  
 mismo por socorros que ha facilitado a pobres transeuntes y  
 emigrados a cuenta del cap.º 6.º art.º 1.º y 6.º cincuenta pesetas  
 veinte y cinco centimos. A no habiendo otro asunto de que  
 tratar, se levanto la sesion.

*Peruta pobles 90*  
 Tor Jo Solís Juan Perez  
 Calle  
 Juan Francisco Anarillas  
 Juan Malaciniolo

Sesion ordinaria celebrada el dia 1.º de Abril de 1888. Abierta la de este dia en las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Jorge Solís Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales, Calle, Robley, Perez, Anarillas y Lopez se dió lectura a la anterior y fue aprobada. Significada por el Sr. Presi-  
 dente la necesidad de cumplir lo preceptuado en los artícu-  
 los 24, 25 y 26 de la ley municipal y los 21, 20 y 31 de la



Electoral que de su orden por mi el Secretario fueron leidos, des-  
 puey de una ligera deliberacion se tomaron los acuerdos si-  
 guientes: Primero. Que se proceda a formar la lista ultima-  
 da de los electores que disfrutan de derecho electoral para elec-  
 cion de Ayuntamientos y se fijé al público en los sitios de costum-  
 bre antes del día quince del corriente mes. Segundo. Que se  
 redacte el libro de Censo electoral inscribiendo a dichos electores  
 por orden alfabético de nombres y numeracion correlativa;  
 que dicho libro se selle numere en sus folios y rubrique el  
 Secretario en todas sus hojas con el S.º P.º del Sr. Alcalde,  
 firmándolo diez individuos designados por sorteo; que del  
 mismo se saquen dos copias autenticas y se remitan,  
 una a la Diputacion provincial y otra al Alcalde de Hien-  
 da cabera del Distrito. Tercero. Que se extiendan las ce-  
 dulas de derecho electoral y repartan entre los electores an-  
 tes de finalizar el presente mes. Y no habiendo otro

asunto de que tratar, se levantó la sesion  
 Torje Solis Juan Pedro Perez  
 Calle Juanilla  
 J.º del Consejo D.º Agustín Perez Solis  
 J.º de la Hazienda  
 Roman Malcuido  
 Sec.

Sesion extraordinaria del  
 día 8 de Abril de 1888

Abierta la de este día en las Casas Consistoriales bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D.º Jorge Solis Sanchez, asistencia de los S.ºs  
 Concejales, Calle, Robles, Perez, Amarillas y Lopez y de los mayores  
 contribuyentes que al margen se anotan, previa especial convo-  
 catoria al efecto, leida y aprobada la anterior, se dió cuenta de  
 los certificaciones presentadas por el Comisionado de apremio  
 de esta localidad por descubiertos a favor de la Hacienda,  
 para la declaracion de cobrables e incobrables, comprendidos  
 la primera de los deudores por contribucion territorial ha-  
 ciendados forasteros D.º Juan Dominguez y herederos de  
 Juan Molino Hernandez importante treinta y cinco pes-  
 tas, cincuenta y dos centimos y la segunda de los deud



dores por igual concepto hacondados vecinos D<sup>o</sup> Benito Robles Par, D<sup>o</sup> Felix de Leon Palencia y D<sup>o</sup> Juan Perez Sanchez hasta en cantidades de veinte pesetas ochenta y cuatro centimos; y examinados todos los datos estadisticos referentes a los mismos, la Corporacion acordo' declarar cobrables dichas sumas por tener enunciadados deudores bienes bastantes a responder del debito y recargos en que han incurrido. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firmou cada uno con la que acostumbra de que yo el Sr<sup>o</sup> certifico =

Jorge Solis      Juan Pedro      *[Signature]*  
 Calle      *[Signature]*  
 Señal del Concejal      *[Signature]*  
 D<sup>o</sup> Augustin Perez Solis      *[Signature]*  
 D<sup>o</sup> Julian Lopez      *[Signature]*

Román Malceniola  
 Sr<sup>o</sup>

Sesion ordinaria del dia  
 8 de Abril de 1888

Abierta la de este dia en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D<sup>o</sup> Jorge Solis Sanchez y asistencia de los S<sup>res</sup> Concejales, Calle, Robles, Perez, Anarillas y Lopez, se dió lectura a la orden y fue aprobada. El Sr. Presidente manifesto al Ayuntamiento que la presente sesion tenia por objeto cumplir lo preceptuado por el Reglamento de 16 de Junio de 1886 para la administracion y cobranza del impuesto de consumos, procediendole en la misma a la designacion de adjuntos en doble numero al de Concejales para que asista a de liberar en los casos necesarios. Preparada al efecto la lista general de vecinos contribuyentes dividida en tres secciones y tantas papelitas como individuos de cada una de ellas con sus nombres y apellidos, por separado fueron introducidas en bolas y estas en cantaros. Verificada esta operacion y rebueltas suficientemente se extrajeron cuatro de cada cantaro dando el siguiente resultado:

<u>1<sup>a</sup> Categoría.</u>	<u>2<sup>a</sup> Categoría.</u>	<u>3<sup>a</sup> Categoría.</u>

En cuya forma se dió por terminado el acto sin protesta ni reclamacion acordada



do se publiquen los nombres y apellidos de los adjuntos, para conocimiento de los mismos y del vecindario. Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanto la sesion.

José Solís

Juan Calles

Pedro Puerto, noble

Juan Antonio Amariella

Señal + del Concejal,  
D. Agustín Pom Solís  
e. f. l. i. z. c. e. p. r. e. z.

Román Malcomido

Sesion extraordinaria del dia  
30 de Abril de 1888

Abierta la este dia a las doce de su mañana en las Cortes Constitucionales  
primera especial convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
de D. Jorge Solís Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales Calles Ca-  
ceres, Noble Par, Peter Solís, Amariella Requijo y Lopez Ramirez; au-  
diendo del duplo número de vecinos contribuyentes que al margen se  
relacionan, para dar cumplimiento a la circular del Sr. Administrador  
de Propiedades e Impuestos <sup>fecha</sup> veinte y ocho de Marzo último  
inserta en el Boletín Oficial de la provincia número ciento noventa  
y nueve correspondiente al dia tres del actual; por la cual se man-  
da acordar la adopcion de medios para cubrir el cupo de consu-  
mos en el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y  
ocho a ochenta y nueve, con arreglo a lo prevenido en el Regla-  
mento para su administracion y cobranza. De orden del Sr.  
presidente se dió lectura por mi el Secretario a los artículos de di-  
cho Reglamento que tratan de ello. Discutido suficientemente este  
asunto, el Ayuntamiento y asociados por unanimidad acordaron:  
quedar libres todas las especies de consumos y cereales en  
este pueblo y cubrir el encubrimiento por reparto directo entre  
los vecinos del mismo y forasteros con casa abierta, con el  
ciento por ciento de recargo para las atenciones municipales,  
y que se remita certificacion de la presente acta al Señor  
Administrador de Propiedades e Impuestos para que en su  
virtud acuerde lo que juzgue oportuno. En cuya forma y  
no habiendo ningun otro asunto de que tratar se dió por  
terminado el acta, levantándose la sesion y firmando con





la que acostumbra los D<sup>os</sup> Concejales y asociados de que yo el Secretario certifico - Intelectuales - fecha - vale -  
D<sup>o</sup> Jorge Solís y Juan Pedro Benito Robles Paz

Señal + del Concej. Francisco Amariñas  
D<sup>o</sup> Agustín Pérez Solís

Clemente Gallego Valentín Jaramba Luis Sanchez y Capilla

Benito Robles Señal + de D<sup>o</sup> Balduino del Olmo Moreno

Señal + de D<sup>o</sup> José González Carrasco Señal + de D<sup>o</sup> Guimerindo Solís Sanchez Mamerto Malacón Miguel Delgado

Manuel Pote José Votés Roman Malacón

Señal ordinaria del día 19 de Abril de 1888

Abierta la de este día en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez y asistencia de los D<sup>os</sup> Concejales, D<sup>os</sup> Gallego, Carrasco, Robles Paz, Pérez Solís, Amariñas Pequeño y Lopez Ramirez se dió lectura a la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó: que según conferencias que habia celebrado con algunos D<sup>os</sup> Alcaldes de los pueblos de este partido judicial, en particular con el de la ciudad de Merida, cuales reflejaban en ellas las opiniones de sus administrados, es unánime la aspiracion de todos en solicitar que se eleve a la categoria de termino o partido judicial; cuyo hecho expone a la consideracion del Ayuntamiento para que acuerde si se asocia o no al pensamiento y la fuerza



ó manera de solicitar su realizacion.

La Corporacion se hizo cargo de lo expuesto por el Sr. Presidente y despues de deliberar con detenimiento sobre los dos extremos que comprende y lo demas que creyo oportuno, acordo por unanimidad:

Primero. Asociarse al pensamiento de los Municipios del partido judicial, en particular al de Mérida, á fin de pedir que se eleve á la categoria de termino el Juzgado de primera instancia é instruccion.

Segundo. Autorizar como autorizan al Excmo Ayuntamiento de Mérida y su Presidente, para que en nombre de esta Corporacion solicite del Excmo Sr. Ministro de Gracia y Justicia se sirva elevar á la categoria de termino el Juzgado de primera instancia é instruccion que lleva su nombre.

Tercero. Que para que puedan justificarse el mandato que se les confiere se le expida y remita certificacion de este acuerdo.

Cuarto. Que á continuacion de dicha certificacion se coloque otra por el Secretario de este Municipio con referencia al curso de poblacion del numero de almas que tiene este pueblo por si fuere necesario el dato.

E no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion.

Torje Soliz

Juan Pedro Perote Poblador  
Calle

Señal del Conyjal  
D. Agustín Feres Soliz  
Julian Lopez

Francisco Amari llas

Román Mateuñdo

Sesion extraordinaria del dia 19 de Abril de 1888. --- En Ajunen á diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en las Casas Consistoriales los Sres Concejales y asociados contribuyentes que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Jorge Soliz Sanchez, se declaro por este abierta la sesion publica extraordinaria á la que habrian sido convocados en forma legal, con objeto de proceder nuevamente á la adopcion de medios para hacer efectivo el encaberamiento de comunos y cereales con sus recargos en el proximo año economico de 1888 á 1889 en rason á que el Sr Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia ha dejado sin efecto el acuerdo adoptado por esta Corporacion en dia del corriente mes.

Dada cuenta del cupo señalado por dicho impuesto importante mil cuatro



726  
cientas eatorce pesetas cuarenta y ocho centimos quedó aceptado.

Se dió lectura á los Capítulos 18 y 19 del Reglamento de 16 de Junio de 1888 y á la Ley de igual fecha, y tomando en cuenta la situación y condiciones del vecindario el Ayuntamiento y adjuntos acordaron desestimar el medio de la administración municipal y el del arriendo con exclusiva; el primero por considerarlo altamente gravoso y perjudicial y el segundo irrealizable. Por tanto vino á reanímarse la cuestión acordando por unanimidad como medio más breve, sencillo y acertado el arriendo de los derechos con venta libre, sin perjuicio de intentar previamente los enajenamientos gremiales, dando á los gremios un plazo de cinco días para que los propongan y de no tener efecto se proceda sin dilación alguna á la celebración del arriendo expresado anunciándose la subasta con diez días de anticipación, marcándose previamente los tipos ó presupuestos de todos y cada uno de los artículos ó especies, distribuyendo entre ellos proporcionalmente, por cálculo aproximado el total importe del enajenamiento, para lo cual se hizo el señalamiento en los términos, modo y forma que quedan consignados en un estado demostrativo que por separado suscriben los Sres. Presidente y Síndico con el infrascrito Secretario, y que se mira al expediente. Y teniendo en cuenta que por falta de competencia ó no presentación de licitadores pudiera ocurrir que se tenga que repetir la subasta y adjudicada por el importe de las dos terceras partes del tipo total á que asciendan los derechos del Tesoro y los recargos correspondientes, por cuanto que la Municipalidad renuncia al derecho de administrar el impuesto y en este caso resultaría un déficit entre el importe del enajenamiento y los productos del arriendo; para esa eventualidad se acuerda á prevención: Que se cubra por reparto directo entre los vecinos y forasteros con casa abierta, tomando por base el consumo de sus familias, deduciéndole por el total líquido de las utilidades de cada contribuyente por todos conceptos y por el número de individuos de cada familia, de sus domesticos y demás criados mantenidos de su cuenta con deducción de los niños de lactancia, formando las clases y categorías que se estimen oportunas á fin de alcanzar la mayor igualdad posible en la derrama.

Finalmente, debiendo correr unido con los derechos del Tesoro el recargo del ciento p<sup>o</sup> sobre los mismos, quedó acordado: que se aumente dicho ciento p<sup>o</sup> á todos y cada uno de los tipos marcados á los artículos ó especies para la subasta y en igual proporción también los derechos



de tarifa, a fin de que corriendo unos y otros igual suerte se haga cargo de todos el rematante =

En cuya forma, y no habiendo otros puntos de que ocuparse se levantó la sesion que firman cada uno con la que acostumbra de que yo el Secretario certifico =

*Jorge Solís* *Juan Pedro Calles* *Benito Pobles Paz*

Señal + del Concejal *Juanico Amarillas*  
*D. Agustín Peres Solís*

*Julian Lopez* *Anto Carpintero*

Señal + del Adjunto *José Calis*  
*D. José Gourelan Carrasco*

Señal + del Adjunto *D. Balvino del Olmo*  
*Clemente Solís* *D. Gumerindo Solís*

*Benito Lopez* *Manuel Votz*  
*Valentín Ferrnandez* *José Serrucho y Capulle*

*Miguel Delgado*  
*Manuel Malcánido*  
*Roman Malcánido*

Sesion extraordinaria del dia 21  
de Abril de 1888  
Alcalde  
*Jorge Solís Sanchez*  
Concejales  
*Juan Pedro Calles Caeros*  
*Agustín Peres Solís*  
*Juanico Amarillas Requijo*  
*Julian Lopez Ramirez*

En el pueblo de Aljicén a veinte y uno de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos en las Casas Consistoriales del mismo previa especial convocatoria al efecto, los D<sup>os</sup> individuos del Ayuntamiento que al uníngen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez, siendo las doce de la mañana, por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesion?

Dada cuenta del expediente instruido a virtud del acuerdo adoptado por esta Corporacion con fecha cuatro de Setiembre del año proximo pasado con objeto de averiguar las personas responsables al descubrimiento de mil seiscientos treinta y ocho pesetas noventa y siete centimos que de los intereses de inscripciones omitidas a favor de este Municipio se ha







cobrado la Delegación de Hacienda de la provincia por consumos de 1886-86 y 86-87 y cédulas personales de 1884-86 y 86-86 y

Resultando. Que D<sup>o</sup> Domingo Robles Bar, Alcalde que fue desde el día veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro a veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco y desde primero de Julio de dicho año al treinta de Junio último, Concejal primero actualmente, expuso en el mismo acta que las cédulas personales de ambos ejercicios fueron cobradas por el Secretario D<sup>o</sup> Felipe Paller y Arcona a quien ordenó ingresara su importe en la Tesorería de Hacienda de la provincia: que este se hizo cargo del resto de lo que se adeudaba por consumos de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis a igual objeto, cuyos pagos no realizó porque aplicaría las sumas a cubrir las necesidades de su casa y familia en razón a que por falta de fondos no habría cobrado más que cin pesetas a cuenta de su haber; sobre lo cual cita al Regidor D<sup>o</sup> Juan Antonio y Depositario por haber estado presentes, quienes declararon ser verdad lo expuesto. Que al agente del Ayuntamiento en aquella época D<sup>o</sup> Salvador Peres Dolivas le habría entregado doscientas cincuenta pesetas para que las ingresara a cuenta del tercer trimestre de consumos; y que el Recaudador de Consumos y repartimiento municipal de 1886-87 no puede haber dubación de fondos porque las sumas realizadas se aplicaron a los pagos mas perentorios que tenía necesidad de hacer el Municipio, teniendo expresado cobrador entre descubiertos y efectivo el mismo para reponer lo cobrado por la Delegación de Hacienda.

Resultando. Que notificados de dicho acuerdo en diez y siete de Noviembre los Concejales salientes D<sup>o</sup> Guzmán Solís Sanchez, D<sup>o</sup> Miguel Polo Galvan y D<sup>o</sup> José Solís Higuero, este último como Recaudador de consumos en el ejercicio de 1886-86, la reda de D<sup>o</sup> Francisco José Carrasco Concejal que fue en dicho periodo económico y D<sup>o</sup> Manuel Muñoz



Monchado, cobrador del Consumo y repartimiento municipal en el año de 1886-87 y en diez y ocho del citado mes la Vda de D<sup>na</sup> Felipe Gallero y Areona, se les concedió a todos un plazo de quince días para que manifestaran cuanto a su derecho conviniera.

Resultando: Que D<sup>na</sup> Guersindo Solís Sanchez, D<sup>na</sup> Miguel Polo Galvan y la Vda de D<sup>na</sup> Francisco Bole Carrasco pretenden no ser responsables en razón a que según la ley lo son para ante el Municipio los agentes recaudadores del mismo; y que estos indudablemente habrán sido nombrados por el Alcalde, sin intervención de ellos toda vez que no se nombró ninguno por acuerdo de la Corporación para la cobranza de las cédulas personales de 1884-85 y 85-86, ni para el consumo del último periodo citado, habiendo protestado contra la marcha seguida en sesión extraordinaria de once de febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

Resultando: Que D<sup>na</sup> José Solís Higuero, Concejal y recaudador de consumos que fue en el año de 1885-86 espone en su defensa que dicho acuerdo que se le notificó lo exime de responsabilidad como tal recaudador, por cuanto en el se declara presentó sus cuentas con exactitud; y que respecto a las cédulas personales de los años de 1884-85 y 85-86, su importe de trescientas pesetas lo realizó D<sup>na</sup> Felipe Gallero y Areona, Secretario del Ayuntamiento en aquella época y encargado en la cobranza de dicho impuesto a quien el Alcalde ordenó verbalmente que las ingresara en la Tesorería de Hacienda de la provincia el cual por lo visto no las ingresó así como tampoco quinientas cinco pesetas treinta y seis centimos, de que también se hizo cargo ante este el Depositario, el Síndico y el Alcalde, para ingresarlas por consumos, siendo de presumir que destinara una y otra suma a cubrir las necesidades de su casa y familia en razón a que por falta de fondos no se le satisfacía su haber. Que doscientas cincuenta pesetas fueron entregadas a D<sup>na</sup> Comodoro Peres Bolívar, Agente del Municipio en Bayas para su ingreso a cuenta del tercer trimestre de Consumos, todo lo cual aparece declarado en el acta de cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Resultando: Que D<sup>na</sup> Manuel Muñoz Monchado manifiesta que como Recaudador de consumos y repartimiento municipal en el ejercicio de



886 à 87 se hizo cargo de cuatro mil novecientas treinta y dos pesetas y treinta y dos centinos importe total de los dos repartos y acredita con recibos y cartas de pago la entrega de cuatro mil ciento setenta y cuatro pesetas cuatro centinos descubiertos en primeros contribuyentes doscientas setenta y nueve pesetas setenta y cuatro centinos, en metálico efectivo doscientas cuarenta y cinco pesetas siete centinos, correspondiéndole al mismo por premio de cobranza doscientas treinta y tres pesetas noventa y cuatro centinos diferencia entre el cargo total por las datas, pendiente de cobro y efectivo.

Resultando que practicada liquidación aparece de ella que el cargo es de cuatro mil novecientas treinta y dos pesetas setenta y nueve centinos, la entrega en cartas de pago y recibos, asciende a cuatro mil ochenta y cinco pesetas y dos centinos, lo pendiente de cobro a las referidas doscientas setenta y nueve pesetas setenta y cuatro centinos; y el premio de cobranza por todo lo recaudado a doscientas treinta y seis pesetas cincuenta y siete centinos, debiendo obrar en su poder un efectivo de trescientas treinta y una pesetas cuarenta y seis centinos, y que a este se le señaló como premio de cobranza todo lo recaudado a este fin y para cubrir partidas fallidas no siendo admisible estas ni recibos pendientes de recaudación sin justificar con el oportuno expediente que los deudores tienen embargados bienes bastantes a responder de su débito =

Resultando que D<sup>ca</sup> Juana María Gordo Moreno, Vda de D<sup>ca</sup> Felipe Gallero y Arcona, Srta que fue de esta Corporación, después de notificada en forma, ha dejado transcurrir el término de los quince días señalados para que expusiera cuanto a su derecho conviniera sin alegar nada en su defensa.

Considerando que al Alcalde que fue durante el periodo en que tuvo lugar aquella falta no puede eximir de responsabilidad el que parte de las sumas efectivamente recaudadas y no entregadas en las Cajas del Tesoro ni en la del Municipio se aplicase a pagos que no aparecieran justificados.

Considerando que se halla suficientemente probada la distracción de las mil seiscientas treinta y ocho pesetas noventa y siete centinos cobradas por la Delegación de Hacienda de los intereses de inscripciones



entidad, a favor de este Municipio, excepción hecha de la cantidad efectiva que obra en poder del recaudador Don Muñoz y el importe de los recibos pendientes de cobro.

Considerando: Que los Concejales Don Guersimundo Salis Sanchez, Don Miguel Polo Galvan y Don Francisco Pote Carrasco no intervinieron en el nombramiento de recaudadores ni sedio conocimiento para ello a la Corporacion y protestaron contra la marcha seguida justificando su inculpabilidad.

Considerando: Que Don Jose Luis Higuero como cobrador de consumos de 1886 a 86 en el mismo acta de 4 de Setiembre queda exento de responsabilidad, sin que como individuo del Ayuntamiento aparezca tampoco responsable.

Considerando: Que el cobrador de consumos y reparto municipal de 1886 a 87 segun las condiciones con que fue nombrado no puede presentar partidas fallidas ni recibos en descubiertos como no justifique con el oportuno expediente que los deudores tienen embargados bienes bastantes a responder de los mismos.

Considerando: Que el no haber alegado nada en su defensa Don Francisca Ledo Moreno, <sup>vda</sup> de Don Felipe Palleró y Areona Secretario que fue del Ayuntamiento, prueba la culpabilidad de este.

El Ayuntamiento despues de una detenida discusion y en mérito de los hechos y consideraciones expuestas por mayoría acordó: declarar responsables del descuberto de mil setecientas treinta y ocho pesetas noventa y seis centimos en favor de este Municipio,

1.º A Don Benito Robles Par Alcalde que fue del Ayuntamiento por trecientas treinta y siete pesetas cuarenta y cinco centimos.

2.º A Don Manuel Muñoz Manchado Recaudador del consumo y reparto municipal de 1886 a 87, por quinientas noventa y seis pesetas diez y seis centimos entre la cantidad efectiva que obra en su poder y los recibos pendientes de cobro y

3.º A la <sup>vda</sup> de Don Felipe Palleró y Areona por ochocientas cinco pesetas treinta y seis centimos, importe de las cédulas personales que su esposo recaudó y efectivo de que se hizo cargo para ingresar en la Tesoreria de Hacienda de la provincia, por consumo





dejando a salvo el derecho que el Recaudador Menor pueda tener para que lo ejercite contra los contribuyentes que aparecen en descubierto. Tambien acuerdo la Corporacion que el presente acuerdo se notifique a los sujetos a quienes se refiere requiriendo a los declarados responsables para que en el termino de ocho dias hagan efectiva la precitada suma que cada uno debe satisfacer, en la inteligencia de que en otro caso se procederá contra sus bienes por la via de apremio, porándoles el perjuicio consiguiente. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion = Sobremaspado = 86-87 = Lem Du. Joni = por = todo vale =

Jorge Solís <sup>Juan Pedro</sup> Calles Francisco Amariillas  
 Señal + del Concejal D. Agustín Peris Solís Roman Malcunido  
 Julián G. G. G.

Señon ordinaria del dia 22 de Abril de 1888 - Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presidencia del Alcalde D. Jorge Solís Lanuena y asistencia de los Señs. Concejales Calles Cáceres, Robles Par, Peris Solís, Amariillas Requijo y Lopez Roman se leyeron y aprobaron las ordinarias del dia quince y extraordinarias del diez y nueve y veinte y uno del corriente. Inmediatamente se dio lectura a los Boletines oficiales recibidos en la precedente semana y despues de quedar dispuestos a cumplir los ordenes insertos en los mismos acordaron que se archiven y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion =

Jorge Solís <sup>Juan Pedro</sup> Calles Bertrando Robles Par  
 Señal + del Concejal D. Agustín Peris Solís Francisco Amariillas Julián G. G. G.  
 Roman Malcunido



cion ordinaria del dia  
24 de Abril de 1888

Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D.<sup>n</sup> Jorge Solis Sanchez y asistencia de los S.<sup>res</sup>  
Concejales que al margen se expresan se leyó y aproró la anterior  
Inmediatamente se dió lectura á los boletines recibidos en la  
sesion anterior y despues de quedar á su cumplimiento res-  
pecto á las disposiciones insertas en los mismos acordaron  
que se archiven en el del Ayuntamiento.

Seguidamente acordaron los siguientes pagos: Alonar al Se-  
cretario del Ayuntamiento por cuenta del capitulo once ar-  
tículo unico del presupuesto de gastos veinte y cinco pesetas  
por los que con anterioridad tuvo de su propio peculio en un  
viaje á Badajoz para pagar el segundo trimestre de Con-  
tingente provincial. Al Depositario por cuenta de citados  
Capitulo y art.<sup>o</sup> con motivo de los gastos originados y satis-  
fechos por el para la formacion del censo general de la  
poblacion de este término segun recibos que lo acreditan  
sesenta y cinco pesetas. Al Secretario por su haber de los meses  
de Julio de mil ochocientos ochenta y siete al de la fecha por  
cuenta del capitulo 1.<sup>o</sup> artículo primero seiscientos veinte y cinco  
pesetas. Al Alguacil por el propio concepto correspondiente á los  
meses citados, cuarenta y seis pesetas sesenta y seis centimos.  
Al Depositario por el mismo concepto correspondiente á men-  
cionados meses cuarenta y una pesetas cincuenta y tres centimos.  
Al Agente de Badajoz D.<sup>n</sup> Antonio Sierra por igual concepto y á  
á cuenta de su citado haber en referidos meses cuarenta  
y una pesetas cincuenta y tres centimos. Al D.<sup>n</sup> Leopoldo  
Perez Perez, Médico titular por cuenta del referido Capitu-  
lo y artículo de su haber correspondiente á los meses de  
Agosto de 1887 al de la fecha, setenta y cinco pesetas. Al  
Secretario, del capitulo 7.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> por pago en la Depontaria de  
Merida del 1.<sup>er</sup> trimestre de gastos secretarios cuarenta y cuatro  
pesetas cincuenta centimos. Al Felix de Leon Palencia del  
cap.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> á cuenta de su haber como Gua. municipal  
rural correspondiente al año de 1888 ciento veinte pesetas  
noventa y nueve centimos. Al Secretario, de dicho cap.<sup>o</sup>



y art.º por lo que se le doto de menos en el libramiento n.º 6 de orden  
 y des del concepto tres centimos. Al mismo de dicho cap.º y art.º por  
 su haber del mes de Junio de 1885-86 cuarenta y ocho pesetas veinte y  
seis centimos. Al Alguacil de expresados cap.º y art.º por su haber correspon-  
 diente a los años de 1884-85 y 85-86 cuatrocientas pesetas. A Vicente  
 Quico de dichos cap.º y art.º como conductor de la correspondencia  
 pública que fué en el ejercicio de mil ochocientos ochenta y cuatro  
 ochenta y cinco, cientos diez y ocho pesetas. Al depositario de expre-  
 sados cap.º y art.º por su haber de 1885 a 86 cinquenta pesetas. A  
 María Poy Gamonal y <sup>vda</sup> de Juan Torres del referido cap.º y art.º por  
 resto del haber de su difunto esposo como conductor que fué de la  
 correspondencia en 1883-84 cuarenta pesetas veinte centimos. A José  
 Solís de dichos cap.º y art.º por su haber de 1885-86 como Jua manij  
 rural rural que fué de este término cuatrocientas doce pesetas. A D.º  
 Sanchez y Capilla de dichos cap.º y art.º por su haber correspondiente  
 a los meses desde Setiembre al 7 de Diciembre de 1884 como Jua manij  
 rural cientos noventa y dos pesetas diez y siete centimos. A D.º  
 Sierra de dichos cap.º y art.º por su haber del mes de Junio de 1886-86  
 como agente de la Capital cuatro pesetas diez y siete centimos. A  
 María <sup>vda</sup> de Marcos Bote de dichos cap.º y art.º por haber de  
 difunto esposo como depositario que fué del Ayuntamiento correspondiente  
 2.º semestre de 1883-84 y 1.º de 84-85, cinquenta pesetas. A D.º  
 Rodríguez de Morales, Heredero de D.º Francisco Ortiz de dichos cap.º  
 y art.º por la anualidad del censo que gravita sobre la dehesa que  
 de estos propios correspondiente a 1883-84 noventa y una peseta diez  
ta y ocho centimos. No habiendo mas asuntos de que tratar

le haouto la sesión Benito Robles  
 José Solís <sup>Juan Pedro</sup> <sup>Gullis</sup>

Senal del Concejal D.º Francisco Marillas Julian Seprey  
 Agustin Perez Solis

Román Matamida  
 Jua manij



sesion ordinaria del dia. Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D.º Jorge Solis Sanchez y asistencia  
de los Sres. Concejales que al margen se expresan se leyó  
y aprobó la anterior. Inmediatamente se dió lectura  
á los Boletines oficiales de la semana y despues de que-  
dar al cumplimiento de las ordenes insertas en los mis-  
mos acordaron que se archiven. Y no habiendo  
mas asuntos de que tratar se levantó la sesion  
que firman con la que acostumbra de que certifico

Jorge Solis <sup>Juan Pedro</sup> Peruto Robles pro  
Calle

Leñal del Concejal D.º Francisco Cuavillas y Julian Lopez  
Agustin Perez Solis

Román Malacón  
pro

sesion ordinaria del dia. Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D.º Jorge Solis Sanchez y  
asistencia de los Sres. Concejales que al margen se  
expresan fue leída y aprobada la anterior. Ato  
seguido se leyeron los Boletines oficiales de la pro-  
vincia y despues de quedar al cumplimiento de  
las ordenes insertas en los mismos acordaron  
que se archiven. Y no teniendo ningun otro  
asunto de que tratar se levantó la sesion  
que firman cada uno con la que acostum-  
bra de que certifico = Peruto Robles pro

Jorge Solis <sup>Juan Pedro</sup>  
Calle

Leñal del Concejal D.º Francisco Cuavillas y Julian Lopez  
Agustin Perez Solis

Román Malacón  
pro

sesion ordinaria del dia. Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D.º Jorge Solis Sanchez y asistencia de los Sres. Con-  
cejales que al margen se expresan se leyó y aprobó la anterior.  
Ato seguido se dió lectura á los Boletines Oficiales de la semana





y despues de quedar al cumplimiento de las ordenes insertas en los mis-  
 mos, acordaron que se continuen. Seguidamente acordaron los siguientes  
 pagos: abonar al Depositario por cuenta del Cap.º 9.º art.º 1.º del pre-  
 supuesto de gastos catorce pesetas y once centimos por ocho raciones de pan  
 a veinte y tres centimos una, quince de cebada a setenta y cinco centi-  
 mos y cuatro de paja a veinte y cuatro suministradas a la Guar-  
 dia Civil y tropas del Ejercito. Al Secretario a cuenta del Cap.º 1.º ar-  
 t.º 1.º por la formacion de apendice al amullaramiento cien pesetas.  
 Al mismo a cuenta de dicho cap.º art.º 1.º por resto de su haber del  
 ejercicio ciento veinte y cinco pesetas. Al mismo a cuenta del cita-  
 do cap.º art.º 2.º por los gastos del material de su oficina correspon-  
 dientes al 1.º trimestre del actual ejercicio noventa y tres pesetas  
setenta y cinco centimos. Y no teniendo mas asuntos de que tra-  
 tar, se levanto la sesion que firman con la que acostumbra-  
 de que certifico=

Jorge Solis *Juan Pedro Berto no ble par*  
*Calles*

Señal del Concejald.º Francisco Estuavillas y Julian yruz  
 agosto Peris Solis *Román Malcunoto*

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de esta villa de este dia en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Al-  
 caide D.º Jorge Solis Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales anotados  
 al margen, asociados de los mayores contribuyentes que tambien se anota-  
 ran al margen, previa especial convocatoria al efecto. Leida y  
 aprobada la anterior se dio cuenta de una certificacion presentada  
 por el Comisionado de apremios de esta localidad, por descubiertos a  
 favor del Municipio, para la declaracion de cobrables e incobrables  
 comprensiva de los deudores por repartimiento municipal. hacen  
 da los forasteros. D.º Juan Gomez Castillo y D.º Juan Molano Her-  
 nandez herederos importante treinta y cinco pesetas treinta y seis cen-



tiños; y examinados todos los doctos estadísticos referentes a los mismos la Corporación acordó declarar cobrables dichas sumas por tenerse en cuenta deudores bienes bastantes a responder del debito y recargar en que han incurrido; disponiendo al efecto unánimemente que se les imponga el apremio de tercer grado. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman con la que acostumbra de que certifico = Sobre raspado = Juan Gomez Castillo y D<sup>o</sup> = cinco p<sup>tas</sup> = vale =

Jorge Solís Juan Pedro Benito Robles

Señal del Concejal D. Francisco Truillas y Julián Pérez Agustín Pérez Solís

Román Malaciano

Sesión ordinaria del día 27 de Mayo de 1888. Abierta la de este día en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez y asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan fue leída y aprobada la anterior. Seguidamente se dio lectura a los Boletines Oficiales recibidos en la semana y despues de quedar al cumplimiento de las ordenes insertas en los mismos acordaron que se archiven. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó: que el presupuesto adicional y refundido del corriente ejercicio se encontraba sobre la mesa para su examen y aprobación. Examinado detenidamente y hallándolo en un todo conforme le prestaron su aprobación acordando su exposición al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de quince dias. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión. =

Jorge Solís Juan Pedro Benito Robles

Señal del Concejal D. Francisco Truillas y Julián Pérez Agustín Pérez Solís

Román Malaciano

Sesión







la anterior. Se dio ademas lectura a los Boletines Oficiales de la prov. y despues de quedar al cumplimiento de las ordenes insertas en los mismos acordaron que se archiven. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firmaron como acostumbra de que certifico = *Bento Robles Paz*

*Jorge Solis*

*Juan Pedro*

*Calles Francisco Anarilla*

*Judicial Sepus*

Señal del Concejal D. Agustín Pérez Solís

*Román Malcomelo*

Sesion Preliminar del dia 24 de Junio de 1888

Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solis Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, se dio lectura de la anterior que fue aprobada. Dada cuenta de los boletines de la provincia recibidos en la semana que fueron leidos que dieron al cumplimiento de las ordenes superiores disponiendo a la vez que se archiven. Seguidamente la Corporacion acordo: Que por cuenta del Cap. 1.º art. 1.º del presupuesto de gastos se pague: Al Alcañil por resto de su haber del corriente ejercicio treinta y tres pesetas treinta y cuatro centimos. Al titular de medicina por igual concepto diez y seis pesetas treinta y siete centimos. Al agente de la capital por el propio concepto ocho pesetas cuarenta y siete centimos. Al Depositario por el mismo concepto ocho pesetas cuarenta y siete centimos. Al Secretario de dicho cap. art. 3.º cinco pesetas por pago del 1.º semestre del corriente año natural a la suscecion del Boletin de Actuar Local "Poritos y burgados municipales. Al Depositario del cap. 7.º art. 3.º por pago a cuenta del segundo semestre de gastos Carcelarios treinta pesetas cincuenta centimos. Al mismo del cap. 11 art. unico por resto de lo que ha correspondido satisfacer de dichos gastos Carcelarios por no alcanzarse lo presupuesto a este fin, catorce pesetas. Al Secretario, del cap. 9.º art. 11 por pago del 1.º trimestre de contingente provincial cinco nueve pesetas cincuenta centimos, de las cuales 52 con 19 cent. fueron aplicadas a Instruccion publica o 2.ª enseñanza. Al mismo, de dicho cap. art. 12 por dos raciones de cebada a setenta y cinco centimos una y setenta y cinco de pan a veinte y cuatro centimos cada, suministradas al Cirujano y Guia Civil en Abril y Mayo, diez y nueve pesetas cincuenta centimos. Al mismo, del cap. 11 art. unico por los gastos de dos viajes a Badajoz en seis y tres del corriente mes; el primero p. pagar el 1.º trimestre de contingente y el segundo para llevar fondos correspondientes a cedulas personales expeditas, cincuenta pesetas. Al Alcañil, de dicho cap. y art. por aceite gastada en el alumbrado del Deposito municipal y limpieza del mismo, ocho pesetas. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion = *Juan Pedro*

*Jorge Solis*

*Juan Pedro*

*Calles Francisco Anarilla*

*Judicial Sepus*

Señal del Concejal D. Agustín Pérez Solís

*Román Malcomelo*





de  
ce  
cu  
l  
cher  
fue  
que  
uola  
pa  
abo  
.  
nio  
p.º  
de  
ca  
del  
por  
ago  
188  
p.º  
ia  
-y  
a  
yel  
ovs  
cipal  
re

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



